

*Los jesuitas en la corte de Margarita de Austria:
Ricardo Haller y Fernando de Mendoza*

Esther Jiménez Pablo

A finales del reinado de Felipe II, las relaciones entre la Monarquía hispana y Roma se habían complicado. Las continuas quejas por parte de los Pontífices, a causa de la actuación del monarca en materia de jurisdicción eclesiástica, dejaban en evidencia la política regalista que habían llevado los letrados castellanos, administradores de la Monarquía filipina, a favor de los intereses de los reinos hispanos y en detrimento de la intervención de Roma². En 1597 escribía el nuncio apostólico al monarca hispano manifestando el malestar de la corte romana, por tantos años de opresión a la Iglesia a través de los molestos recursos de fuerza³. A su vez, animaba al monarca a buscar una solución a tales conflictos ya que:

il remedio della forza et del retener le bolle di Roma si è dilatato tanto da cinquanta anni in quà, che sono moltiplicate le lite et la versatione di gl' ecclesiastici

¹ Este trabajo pertenece a la investigación desarrollada con el proyecto de investigación del Ministerio de Educación “La Monarquía Católica en la encrucijada” (Núm. Refer. HUM 2006-12779).

² A. Borromeo, “Felipe II y la tradición regalista de la Monarquía española”, en J. Martínez Millán (coord.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid 1998, III, pp. 111-130.

³ Sobre los recursos de fuerza, véase J. Maldonado, “Los recursos de fuerza en España. Un intento para suprimirlos en el siglo XIX”, *AHDE* 24 (Madrid 1954), pp. 281-380; M.E. Suárez, “El regalismo a través de los recursos de fuerza en España e Indias”, *Anales de la Universidad del Salvador* (1972); y J. Covarrubias, *Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los tribunales*, Madrid 1785.

di Spagna in infinito, et che dove prima non si ricorrea per via di forza se non nel Consiglio, hora si recorre nell' Audienze et Cancellarie et che sotto questi pretesti delle leggi et consuetudini di questi regni, il Consiglio procura di tener solo, la chiave dell'una et l'altra. (...) Si ritengono anche fuori delle casi compresi nelle leggi di Castiglia et in cose che veramente toccano al culto divino et cadono sotto la dispositioni assoluta di Sua Santità et doppo esser' ritenute, sotto pretesto d'informare a Roma, non si informa attualmente S.S. et se s'informa, et il Papa persiste in qualche ha fatto si occulta la risposta et si persiste in retener le bolle et il Consiglio, vuol'interpretare a suo modo il concilio di Trento (...) ⁴.

Con todo, tales abusos en materia jurisdiccional, se hacían más intolerantes a Roma cuando se producían en los territorios italianos. Así, por ejemplo, en el estado milanés, a la muerte de Visconti en enero de 1595, surgieron conflictos con el Senado por la administración de la sede vacante del arzobispado, reivindicada por ambas partes, o los problemas entre Carlo Borromeo y el gobernador, Almirante de Castilla, don Juan Fernández de Velasco, por querer imponer éste último la observancia de los edictos que regían la siembra del arroz y la notificación de las cosechas de bienes eclesiásticos, que el cardenal no quiso reconocer. Cuestión ésta, que se solucionó cuando llegó al trono el nuevo monarca, Felipe III, y se sustituyó al gobernador de Milán, Velasco, por el conde de Fuentes, don Pedro Enríquez de Acevedo ⁵. Por otro lado, a partir de 1595, en el reino de Nápoles se acentuaban más los conflictos entre el poder eclesiástico y el poder laico. Durante el gobierno del virrey Enrique Guzmán, conde de Olivares (1595-1599), se produjeron altercados en diversas diócesis. El episodio más grave ocurrió en septiembre de 1596, cuando Clemente VIII quiso transferir, bajo la jurisdicción inmediata del arzobispado, algunos conventos, como aquellos de clarisas, que eran de patronato real, los cuales, no podían ser mutados bajo ningún pretexto, sin previo consentimiento de la corona. No obstante, el arzobispo Alfonso Gesualdo ordenó la ejecución del breve pontificio sin pedir

⁴ ASV, Fondo Borghese, serie III, 81A, fols. 574r-583v. Del nuncio al Rey, diciembre de 1597.

⁵ El nuncio informaba, el 25 de febrero de 1600, de lo siguiente:

Dice il conte di Fuentes che vuole servire et honorare li chierici et la chiesa santa, et S. Sta., et far conoscere al mondo che è soldato christiano, servo della chiesa et defensor della sua libertà et che darà tal'odor di se che S. Sta. et V. S. Illma., restaranno contentissimi (ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 53, fol. 5v).

l'*exequatur*, a lo que se opuso el gobierno secular⁶. Informado el monarca, envió una carta a su embajador en Roma, el duque de Sessa, para que se quejara a Roma de los tres principales abusos que el Pontífice había cometido en Nápoles en materia jurisdiccional. Lo primero, por

querer exequi en Nápoles breves, sin el regio exequator y siendo esto tan en prejuicio de la jurisdicción que me toca en aquel reino y contra la antigua e inmemorial possession que allí tengo tan assentada y fundada por derecho canónico. (...) Lo segundo es otra novedad que han entendido en Roma de despachar por vía de cartas misivas los órdenes que solían por breves, por perjudicar las prerrogativas y derecho tan antiguo del exequator. (...) El tercero punto es la novedad en los monasterios de mi padrinazgo, y aunque es assí que en lo que toca a lo espiritual en su gobierno es del Papa y le pertenece, pero también es fundada que los padrinazgos que me toca, no le pueda hazer mudanza en nada sin darme parte dello⁷.

En orden a evitar tales conflictos, Roma se propuso formar un grupo en la corte madrileña, favorable a sus intereses, para que relevase a la facción que gobernaba la Monarquía por entonces, el partido "castellano". Para ello contó con la información del nuncio, cuyas cartas sirvieron de pauta para encauzar las acciones diplomáticas que estructurasen un grupo cohesionado cerca de la figura del rey. De esta manera, desde Roma se fue ganando la confianza de una serie de personajes situados en los cargos más relevantes del poder. En particular, don Juan de Idiáquez, quiso dirigirse al Pontífice en orden a ofrecerle todo su apoyo para tratar de solucionar los el conflicto jurisdiccional entre ambas Cortes:

Yo no soy el que menos desseo que cessen estas disputas y querría que los ministros apostólicos y los reales se contuviesen en sus límites, cada uno poniendose vaya y contentándose con lo que justa y derechamente les toca, pues assí se debe hazer entre tal Padre y tal hijo como son Su

⁶ A. Borromeo, "Il Cardinale Cesare Baronio e la Corona Spagnola", en *Baronio Storico e la controriforma* (Atti del convegno internazionale di studi, Sora 6-10 ottobre 1979), Sora 1982, pp. 98-100; S. Giordano, *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma (1598-1621)*, Roma 2006, pp. XLV-XLVIII.

⁷ Biblioteca Vallicellana, fols. 114v-118r. Carta de Felipe II al duque de Sessa, Madrid, 5 de enero de 1597.

Santidad y Su Magestad, y esta creo que es la intención de ambos, mas quanto más lo siento, assí menos puedo dexar de hablar con esta llaneza y claridad especialmente con V.S., a quien tengo por tan señor y amigo ⁸.

Al mismo tiempo, el nuncio mostraba su satisfacción al ver que el conde de Miranda adquiriría mayor protagonismo en la administración de la Monarquía, unido a la caída del que acusaban ser, la cabeza pensante de la invasión jurisdiccional eclesiástica de la Monarquía, perteneciente al partido “castellano”, y presidente del Consejo de Castilla, don Rodrigo Vázquez de Arce ⁹.

Estos problemas de Roma con la Monarquía hispana, tenían su reflejo en la Compañía de Jesús. Las dificultades en la corte hispana habían comenzado poco antes del generalato del P. Claudio Aquaviva. Pero, a partir de 1584, las críticas fueron surgiendo con tal fuerza, que a punto estuvo de producirse una fractura interior en la Orden. Astrain la achacó a la “relajación de costumbres” de determinados jesuitas, que eran muy bien recibidos en palacios y casas de nobles, lo que había servido para vivir con comodidades y olvidar la vida de sacrificio ¹⁰; sin embargo, las causas eran mucho más profundas. En realidad, se trataba de dos maneras de entender la organización de la Compañía, en un momento en que se estaba produciendo la transformación de dos entidades políticas con vocación universal, el Papado y la Monarquía hispana, en las que la Compañía se hallaba inserta, lo que implicaba una forma distinta de entender

⁸ ASV, Fondo Borghese, serie III, 81A, fol. 589v. Carta de don Juan de Idiáquez al nuncio. 28 de septiembre de 1597.

⁹ Señalaba el nuncio:

Qui si tiene per certa la mutatione del presidente di Castiglia et che il conte di Miranda succede al licenciado Roderico Vázquez, et che fra tre giorni si publicarà. Io ne sento contento estremo, perche il Conte tiene la migliore et più retta intentione che ministro alcuno di questa corona, et Io che con Sua Eccellenza ho communicato in varie occasioni l'incontri, l'angustie, le violenze, li artifizii che ho sopportati sei anni continui, ho trovati in lui concetti et spiriti et propositioni degni di cavalliero christiano et di petto veramente cattolico (ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 50, fol. 190r-v. Valencia, 1 de mayo de 1599).

¹⁰ A. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, Madrid 1912, III, pp. 348-349.

su praxis e, incluso, su orientación espiritual de acuerdo a la instancia a la que se orientase ¹¹.

Ciertamente, a partir de la década de los ochenta del siglo XVI, esta división dentro de la Compañía se manifestó a través del envío de numerosos memoriales de jesuitas de las provincias castellanas al Santo Oficio, en los que se criticaba la organización y la estructura que estaba tomando la Compañía, dependiente de los intereses de Roma. Sus críticas no hubieran tenido mayor repercusión si no hubieran sido apoyados, desde la administración de la Monarquía hispana, por el grupo en esos momentos en el poder, el partido castellano que, haciendo uso del aparato inquisitorial para protegerlos, defendía el carácter “hispano-castellano” de la Compañía, que tanto se proponía transformar el P. Aquaviva. El ataque del partido castellano y de los inquisidores hacia la Compañía buscaba eliminar los privilegios de los que gozaba la Compañía con el favor de los Pontífices ¹². Con este objetivo, en 1587, los castellanos proyectaron una visita que reformase la Orden por un personaje ajeno a la Compañía, don Jerónimo Manrique. Ante tal persecución, el P. Aquaviva reaccionó enviando a la corte a los padres Roberto Persons y José Acosta, a quienes tanto debía la Monarquía por sus trabajos en Inglaterra y en América respectivamente, con el fin de convencer a Felipe II de que no se ejecutase la visita. Asimismo, acudió a la emperatriz María ¹³, cuyo favor a la Compañía había quedado demostrado en numerosas ocasiones, y que tanta influencia tenía sobre Felipe II, y a otros consejeros cercanos

¹¹ J. Martínez Millán, “La crisis del ‘partido castellano’ y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III”, *Cuadernos de Historia Moderna II* (Madrid 2003), pp. 11-38, y del mismo autor, “Transformación y crisis de la Compañía de Jesús (1578-1594)”, en F. Rurale (dir.), *I Religiosi a Corte*, Roma 1998, pp. 101-129.

¹² Los tres privilegios principales eran: el primero, no era bien visto que se recibiesen cristianos nuevos en la Orden, el segundo que los jesuitas pudiesen ocupar cargos en la Inquisición y, el tercero, que se eliminase el privilegio que permitía absolver del pecado de herejía en el fuero de la conciencia. E. Jiménez Pablo, “La reestructuración de la Compañía de Jesús”, en J. Martínez Millán y M.A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III. La Casa del Rey*, Madrid 2008, I, pp. 56-93.

¹³ Fundó el colegio imperial de Madrid, J. Simón Díaz, *Historia del colegio imperial de Madrid*, Madrid 1991, pp. 45-60; A. Rodríguez de Ceballos, “El colegio Imperial de Madrid”, *Miscelánea Comillas* 28/54 (Madrid 1970), pp. 407-444; E. Martínez-Escalera, “Educación estamental: el colegio Imperial de Madrid”, en B. Delgado Criado (coord.), *Historia de la educación en España y América*, Madrid 1993, II, pp. 579-582.

al monarca, cuyos comentarios podían influir en su ánimo, como al marqués de Velada, don Cristóbal de Moura y Juan Idiáquez con el fin de que lo evitasen ¹⁴. Al final, el Rey Prudente decidió que la Compañía fuera visitada por dos miembros de la misma, los padres José de Acosta y Gil González Dávila. El general Aquaviva había conseguido imponer los ideales de Roma; esto es, las directrices políticas que pretendía el papado, entre las que destacaba la de eludir la intromisión jurisdiccional de la Monarquía hispana, y la nueva organización que se pretendía dar a la Compañía dentro de la transformación que estaba llevando el gobierno de la Iglesia. A cambio, en la Congregación extraordinaria de 1593-1594, la Compañía asumió aquellas reivindicaciones “hispanas” que habían sido objeto de crítica: reconocían la jurisdicción de la Inquisición en materias de las que habían estado exentos los jesuitas por privilegios pontificios, tales como la absolución de herejes *in foro conscientiae*, admitían los *estatutos de pureza de sangre* para ingresar en la Orden ¹⁵ y consentían que los miembros de la Compañía ocupasen cargos en la Inquisición española. A partir de entonces, los problemas de la Compañía en la corte hispana no se acabaron, pero fueron de orden ideológico y doctrinal con respecto a otras órdenes religiosas, tal fue el caso de la *controversia de Auxiliis* ¹⁶.

¹⁴ Del General a don Juan Idiáquez, 15 octubre 1588:

Porque sé quanto nos importará en todo el favor de V.S., le suplico que siendo necesario nos haga la merced que siempre suele, con seguridad que será también servicio acepto a Dios Nuestro Señor el dar su ayuda en los negocios que el padre lleva encargados, y si V.S. en algo me quisiere mandar lo puede hacer con seguridad de que hallará en mí una voluntad tan prometa a su servicio quanto pide la obligación que todos tenemos (ARSI, Toletana 5 I, Epp. Gener. 1588-1600, fol. 23v).

¹⁵ “Cómo se debe practicar el decreto tercero de la quinta congregación general, que habla del linaje de los que en la Compañía se reciben. En Roma, 15 de septiembre de 1600” [ARSI, Hispania 86, Epp. Gen. ad Provinciales (Communes) 1602-1680, fol. 11r]. Trata el tema F.B. Medina, “Ignacio de Loyola y la limpieza de sangre”, en *Ignacio de Loyola y su tiempo*, Bilbao 1992, pp. 580-615; E. Sanz, “Laínez y la limpieza de sangre”, *Perficit: Publicación de estudios clásicos. Textos y estudios* 17/1 (Salamanca 1987-1993), pp. 65-72; E. Rey, “San Ignacio de Loyola y el problema de los cristianos nuevos”, *Razón y Fe* 153 (Madrid 1956), pp. 173-204; A.A. Sicroff, *Los estatutos de limpieza de sangre: controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid 1985, pp. 315-336.

¹⁶ Sobre la materia de *Auxiliis* ver P. Broggio, “Ordini religiosi tra cattedra e dispute teologiche: note per una lettura socio-politica della controversia de *Auxiliis* (1588-1614)”, *Cheiron* 43-44 (Roma 2005); A. Bonet, *La filosofía de la libertad en las controversias teológicas*

1. Formación de la Casa de la reina Margarita de Austria

Pensando en el fortalecimiento de su dinastía, Felipe II consideró oportuno casar a su hijo con una infanta de la otra rama de los Austrias. Tras una serie de intentos fracasados, la candidata elegida fue la archiduquesa Margarita¹⁷. La joven, nacida en Graz el 25 de diciembre de 1584, recibió una educación religiosa muy rigurosa, emanada de la propia espiritualidad que profesaban sus progenitores. Su padre, el archiduque Carlos II de Estiria, había asumido una espiritualidad católica radical frente al ambiente protestante que le rodeaba, siendo educado en un círculo jesuítico¹⁸. Por su parte, su mujer, la archiduquesa María de Baviera, quien tomó por confesor al jesuita Juan Reynelio, se empeñó en que sus hijos compartieran la misma espiritualidad radical, confiando la educación de su familia a diversos miembros de la Compañía de Jesús. Así, el jesuita belga Bartholomäus Viller, rector en Graz, se convirtió en el confesor del archiduque Fernando desde 1598, a quien acompañó a Viena cuando éste se convirtió en emperador. Otro jesuita, Jakob Crusius, de Bamberg, confesó a la archiduquesa Anna-María desde 1602, y el jesuita belga Marcel Pollarde, fue el director espiritual de la archiduquesa Maria Kristierna. Tal predilección por la Compañía tenía su fundamento en la excelente relación que la archiduquesa María siempre mantuvo con el General de la Compañía de Jesús, con quien se carteaba con frecuencia.

Para el caso de la joven Margarita, una vez conocido el enlace con el príncipe Felipe, fue la propia madre, la archiduquesa María, quien, en un intento porque Margarita tuviese un fuerte apoyo en la corte hispana y continuase desarrollando allí su religiosidad, ordenó que el jesuita Ricardo Haller acompañase

del siglo XVI y primera mitad del XVII, Barcelona 1932; D. Báñez, *Apología de los hermanos dominicos contra la "Concordia" de Luis de Molina*, ed. de J.A. Hevia Echevarría, Oviedo 2002.

¹⁷ J.I. Tellechea Idígoras, *El papado y Felipe II. Colección de Breves Pontificios, II (1572-1598)*, Madrid 2000, pp. 258-261. La escritura y negociaciones del matrimonio en BNE, Ms. 2346, fols. 5r-11v.

¹⁸ "Fue de singular ayuda y provecho para esto –la espiritualidad de Margarita– el admitir en Graz los padres de la Compañía" (D. de Guzmán, *Reina Católica. Vida y muerte de doña Margarita de Austria, Reina de España*, Madrid 1617, fol. 7v).

a la futura reina, tal y como señalaba el nuncio de Graz, Portia, al pontífice Clemente VIII:

*Non ha questa Arciduchessa pensiero ne sollecitudine maggiore di quello che concerne la buona et segura direttione dei propri figli, et per questo attende anco particolarmente a mantener la Regina di Spagna figliola, benché lontana, ne termini della pietà, virtù et devotione, ne quali è stata gl'anni passati educata, et instituita. Per l'istesso effetto la medesima Arciduchessa providdi alla medesima Regina quando ella passò in Spagna, di confessore di età matura, di prudenza et ottime qualità; et questo fù il Padre Riccardo Haller, gesuita ch'era stato per inanti rettore nei collegii d'Ingolstatio in Baviera et in Graz in queste provincie*¹⁹.

No es de extrañar que Haller fuese el elegido para desempeñar tan importante cargo, a juzgar por su cercanía a la familia archiducal, y por haber detentado siempre cargos superiores dentro de la propia Compañía, lo que evidenciaba la confianza que el general Aquaviva depositó en el jesuita. Ejerció como rector en Dillingen durante cuatro años (1585-1589) y, desde enero de 1589, fue nombrado rector en Ingolstadt, cargo que mantuvo hasta julio de 1595. Durante los dos años siguientes, fue compañero del célebre visitador de las provincias Renana y de Alemania superior, Paulus Joffäus, quien había sido además consejero de Aquaviva durante diez años. A partir de julio de 1597, Haller pasó de nuevo a Ingolstadt como rector del colegio, y tres meses más tarde, siguiendo órdenes del General, ocupó el rectorado del Colegio y Universidad de Graz hasta el año 1599. Durante estos años, pasó a ser uno de los confesores de la familia archiducal, teniendo a su cargo la supervisión de los estudios del joven Maximiliano I de Baviera, hasta que la Archiduquesa María le confió la dirección espiritual de su hija Margarita²⁰.

Dada la transformación que estaba experimentando la Monarquía y los grandes intereses que existían por parte de Roma, de las elites los Reinos que la componían y también de la otra rama de la dinastía de los Habsburgo, el relevo en el trono hispano se entendía como una cuestión decisiva en el futuro y, por consiguiente, la ideología que pudiera tener la nueva reina resultaba esencial para

¹⁹ ASV, Fondo Borghese, serie III, 113A, fols. 70r-71r. Carta del nuncio Portia a Clemente VIII. Graz, 24 de marzo de 1603

²⁰ C.E. O'Neill, S.I. y J.M. Domínguez, S.I. (dirs.), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, Madrid 2001.

influir en la Monarquía hispana. No resultaba extraño que las distintas instancias de poder intentaran por todos los medios participar o estar representadas en la Casa de la nueva reina a través de sus servidores. El primero en ser consciente de la trascendencia del tema fue el propio Felipe II, quien desde el inicio de las negociaciones sobre el matrimonio ya había advertido a sus embajadores sobre la composición y personas que debían servir en la Casa. En este sentido, los principios dictados por Madrid dejaban claro que el número de servidores palatinos debía de ser el menor posible, formando su Casa en Castilla conforme a los deseos del viejo monarca²¹. Efectivamente, en el verano de 1598, Felipe II distribuyó los principales cargos de la Casa de la futura reina entre las personas de su confianza. De esta manera nombró a don Diego Enríquez de Guzmán²², V conde de Alba de Liste, mayordomo mayor de la reina, mientras que a don Juan de Idiáquez le daba el título de caballero mayor, cargo que juró el 12 de noviembre de 1598²³. A doña Juana de Velasco, duquesa de Gandía, casada don Francisco Tomás de Borja y Centellas, que había fallecido en 1595, y hermana del condestable de Castilla Juan Fernández de Velasco, fue nombrada camarera mayor²⁴. Asimismo, a la muerte de Felipe II, casi “todos los criados que sirvieron al Rey difunto han señalado para la Casa de la Reyna”²⁵.

Por su parte, Roma tampoco estaba dispuesta a perder la influencia sobre la nueva reina después de las trabajosas intrigas cortesanas que estaba llevando en Madrid para desplazar a la facción castellana del gobierno de la Monarquía. Evidentemente, el medio más adecuado para influir en Margarita era la espiritualidad

²¹ F. Labrador Arroyo, “Casa de la reina Margarita”, en J. Martínez Millán y M.A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III...*, I, p. 1126.

²² F. Labrador Arroyo, “Apéndice IV: Relación alfabética de criados de la Casa de la reina Margarita de Austria (1599-1611)”, en J. Martínez Millán y M.A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III...*, II, pp. 821-822; A. López de Haro, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Navarra 1996, I, p. 345.

²³ F. Pérez Mínguez, *Don Juan de Idiáquez, embajador y consejero de Felipe II*, San Sebastián 1935; F. Labrador Arroyo, “Apéndice IV: Relación alfabética de criados...”, II, p. 849.

²⁴ F. Labrador Arroyo, “Apéndice IV: Relación alfabética de criados...”, II, p. 919; M^a V. López-Cordón Cortezo, “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (Madrid 2003), p. 146.

²⁵ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 49, fols. 383v-384r. Avisos de Madrid, a 14 de diciembre de 1598.

radical que había asimilado desde su niñez, enseñada por jesuitas adeptos a Roma²⁶. En consecuencia, la joven reina vino acompañada de un grupo de fieles servidores que compartían su mentalidad, además de su protección, y que, a pesar de los intentos que se hicieron en Madrid por devolverlos a Viena, se mantuvieron junto a ella hasta su muerte. Sin duda alguna, el personaje más influyente entre todos ellos fue su confesor, el jesuita Ricardo Haller, quien permaneció junto a la reina durante toda su vida a pesar de que, en las negociaciones previas al enlace, se dispuso que la reina debía de tener un confesor castellano de la orden franciscana²⁷, como advertía el embajador español en la corte austriaca, don Guillén de San Clemente, a la archiduquesa María:

podrá llevar un confesor de aquí a España, mas con condición, que se habrá de bolver luego porque a las reynas de España se suele dar allá confesor de tales calidades como conviene²⁸.

La persona elegida desde la corte madrileña para confesar a la joven reina fue el franciscano Mateo de Burgos, comisario general de la orden de San Francisco²⁹. La documentación vaticana permite ver con claridad, que fue el marqués de Denia la persona que colocó al fraile franciscano como confesor de la reina, en un intento por tener mayor control sobre la joven. No obstante, don Francisco de

²⁶ El radicalismo espiritual de la familia imperial ha sido estudiado por R. Bireley, *Religion and Politics in the Age of the Counterreformation. Emperor Ferdinand II, William Lamormaini S.J., and the Formation of Imperial Polity*, Chapel Hill 1981, pp. 79 y ss.; L. Pastor, *Historia de los Papas*, Barcelona 1941, 23, pp. 317-330.

²⁷ M.S. Sánchez, "Confession and complicity: Margarita de Austria, Richard Haller, S.J., and the court of Philip III", *Cuadernos de Historia Moderna* 14 (Madrid 1993), p. 133. Sobre la función de los confesores de las reinas, M. Christian, "Elizabeth's preachers and the government of women: defining and correcting a queen", *Sixteenth Century Journal* 24 (1993), pp. 561-576; C. Van Wyhe, "Court and Convent: The Infanta Isabella and her Franciscan Confessor Andrés de Soto", *Sixteenth Century Journal* XXXV/2 (Kirksville 2004); J. Lozano Navarro, "La Compañía de Jesús en el Flandes de los Archiduques. La labor del Padre Pedro de Bivero junto al poder", *Archivo Teológico Granadino* 67 (Granada 2004), pp. 91-107.

²⁸ Citado por M.S. Sánchez, "Confession and complicity...", p. 134; también C. Pérez Bustamante, *Felipe III. Semblanza de un Monarca y Perfiles de una Privanza*, Madrid 1950, p. 85.

²⁹ C. Pérez Bustamante, *Felipe III, semblanza de un monarca...*, p. 85.

Sandoval, pronto se percató de la inclinación de la reina hacia su confesor y, sobre todo, de la insistencia de la archiduquesa María y de la corte de Roma porque el padre Haller continuase desarrollando su cargo en la corte hispana; por lo que el marqués de Denia optó por intentar ganarse la confianza de la reina, y agradarla, ejerciendo él mismo de intermediario para que Haller finalmente se quedase junto a la reina ³⁰, y honrar en la medida de lo posible al franciscano rechazado, facilitándole la promoción del obispado en Pamplona ³¹:

Su Magestad ha nombrado al P. Fray Matheo de Burgos de la orden de San Francisco y comisario general della en España para la iglesia de Pamplona por sus grandes partes, es mi amigo y por esta ocasión supplico a V.S.I. me haga merced de favorecer el breve y buen despacho de sus bulas que yo estimaré por muy grande la que recibirá de V.S.I. ³².

De esta manera, el P. Haller se convirtió, no solo en uno de los principales apoyos y consejeros de la joven reina, sino también en un destacado interlocutor de Roma y de la corte austriaca en Madrid, dado que no pertenecía a ninguna facción cortesana de Madrid por ser nuevo y extranjero ³³. Por su parte, Aquaviva era muy consciente de la importancia de Haller junto a los monarcas, ya que podría influir en ellos a la hora de favorecer a la Compañía ³⁴,

³⁰ De la persuasión del monarca a instancias del duque de Lerma, para la continuidad de Haller en la corte, informó el propio general Aquaviva, al P. Ricardo Haller en mayo de 1600, cuando le escribía:

recibí la de V.R. y consuelo de entender por ella que ya exercita su oficio en servicio de la Magestad de la Reyna, todo se debe al Señor Duque de Lerma, el qual ha días que de su mano me escribió la merced que en ese particular haría sin duda a la Compañía y con esta palabra yo estava seguro del suceso que ha tenido, no es esta sola la merced que nos ha dado ni la última que hará a la Compañía. Dios le guarde muchos años y en todo bien le prospere (ARSI, Toletana 6 I. Epist. Gener. 1600-1610, fol. 10).

³¹ L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Salamanca 1998, p. 65.

³² ASV, Fondo Borghese, serie III, 130B. Carta del marqués de Denia al cardenal Aldobrandino. Toledo, 5 de abril de 1600, fol. 125r.

³³ M.S. Sánchez, "Confession and complicity...", pp. 136-137.

³⁴ Sirva como ejemplo de esto, la intervención del P. Haller con la reina y con su madre, la archiduquesa María, para mejorar la situación económica que atravesaba la casa de probación romana de la Compañía, a principios del s. XVII. Sobre esto escribía Aquaviva al P. Joseph Villegas lo siguiente:

especialmente cuando era tan reciente todo lo sucedido con los memoriales castellanos contra su gobierno. Por lo que, una vez asegurada la continuidad de Haller junto a la reina, mandó una instrucción a los visitadores, al provincial de Toledo y al rector de Madrid, fechada el 21 de junio de 1599, asegurándose del cuidado que los superiores hispanos debían procurar a dicho padre, por el bien de la Compañía:

Por ser el ministerio del P. Ricardo Haller de tanta importancia para el divino servicio y edificación de los prójimos, si se hace como se desea, es necesario que se prevengan las cosas que aquí apuntare así para que él le pueda hacer como conviene como para que no demos ocasión de pensar a los que están a la mira, que con esta ocasión queremos meter la mano en negocios, y grangear alguna autoridad, y dominio, y que en ellas ponga Vuestra Reverencia por su parte toda diligencia.

Lo primero Vuestra Reverencia no permita que entre los nuestros se trate, ni aun se hable de que haya de ser confesor de la Reina otro que el P. Ricardo. Porque habiéndosele llevado consigo Su Majestad para este efecto; si supiese que se trata de mudarle, ella quedaría disgustada y poco edificada de la Compañía; y podría ser que por poco y por este camino, nos perdiere la devoción siendo de la importancia que se ve, que ella se conserve en la benevolencia que ahora muestra a la Compañía.

Lo segundo, aunque en la disciplina religiosa el P. Ricardo se debe acomodar a lo que en el colegio se hace, pero advierta Vuestra Reverencia que en el servicio de la Reina tocante a su ministerio de confesar le dejen hacer, sin que le den otra orden del que entendiere ser conforme a la voluntad el Rey, y de la Reyna.

De los P. Confessores de la Reyna y Archiduquesa, entenderá V.R. lo q por medio de ambas pretendemos alcançar del Rey a favor deste noviçiado de Roma q hasta ahora ha passado y passa con tanta necessidad, y porq todo ello vendrá a manos del Conde –de Miranda–, q es lo mejor q en ello ay, escribo dos palabras a Su Ex^a suplicándole nos lo despache tan favorablemente como suele hacer las demás cosas q nos tocan, y remitiéndome a la información q V.R. le da, la qual será conforme al memorial q los dichos padres le comunicaran. Embío a V.R. la carta para el Conde y copia del memorial q se envía al P. Haller. V.R. lo guarde y no haga oficio ni de la carta hasta q los Padres ayan hecho su diligencia con la Reyna y su madre pues entonces será buena la ocasión de tratarlo con el Conde (ARSI, Toletana 5 II. Epp. Gen. 1588-1600, fol. 543r. Roma, 29 marzo 1599).

Lo tercero, se advierta a los nuestros que ninguno trate negocio, ni pida favor o merced ninguna a la Reyna, mediante o inmediate, sin comunicarlo primero con el Superior, y después con el P. Ricardo.

Lo cuarto, por quitar la nota será bien que los que fueren a confesar en palacio, sean los menos, y vayan las menos veces que se pudiere. Y aunque espero serán tan religiosos y prudentes como para lugar tan calificado conviene: todavía se les acuerde el recato y circunspección con que deben proceder.

Lo quinto, cuando aconteciere que la corte vaya fuera den al P. Ricardo otro Padre que le ayude a las confesiones, que sea cual conviniere: y denle también un Hermano, que sea ejemplar y edificativo que les ayude, y téngase mucha advertencia que cuando el Padre va fuera, no vayan muchos con él porque no parezca lleva familia, ni usa autoridad, sino que se conserve no solo en lo interior, sino también en lo exterior, en la humildad y modestia que conviene³⁵.

La protección y el cariño que el General de la Compañía profesó siempre a Haller, tenía además su justificación en que, cuando era rector en Austria, siempre se mostró dispuesto a colaborar en la transformación que el P. Aquaviva proyectaba para la Compañía, convirtiéndose además, en uno de los principales valedores del cambio de la Compañía durante el reinado de Felipe III. Por su parte, el Pontífice solicitó en todo momento la permanencia del P. Haller junto a la reina, por el importante papel que el jesuita podría jugar en la corte, a favor de los intereses de Roma. Por lo que, al igual que hizo Aquaviva, y con la misma intención de protegerle, mandaba a los superiores de Madrid lo siguiente:

Nuestro Padre desde Frascati donde ha seis días que está me ha ordenado que de su parte escriba a Vuestra Reverencia y al P. Francisco de Porres, rector de Madrid, que Su Paternidad a ambos les encomienda mucho la salud del P. Ricardo Haller y que para ella se tenga particular cuidado, de su aposento, comida, vestido, y lo demás y porque él siente particular prejuicio del calor. Vuestras Reverencias, sin escrúpulo alguno, le provean de toda la comodidad y preservativos necesarios y aunque para acudir a su necesidad sea necesaria alguna cosa no conforme al uso de por allá se le provea, pues en necesidad y en persona tal, no se debe

³⁵ AHPTSI, P. Bartolomé Alcázar, *Chrono-historia de la Provincia de Toledo*. 24 junio 1599; también en ARSI, Toletana 5 II. Epp. Gen. 1588-1600, fols. 553r-553v.

tener por singularidad, sino por caridad y providencia de los superiores, el proveersela y ordenarle que la acepte y la use ³⁶.

En este sentido, el influjo que el P. Haller ejerció sobre su penitente quedó expresado con claridad por Diego de Guzmán, capellán mayor de las Descalzas Reales, cuando afirmaba que la reina

estaba tan rendida y obediente, que la podía dezir lo que sentía con tanta libertad, como si fuera una novicia de una religión. Y en cierta ocasión le dixo, Padre dígame Vuestra Reverencia (que con este respeto hablava alguna vez, y en secreto a su confessor) lo que estoy obligada a hazer en conciencia, que yo lo haré, aunque me cueste la vida. Confessábase con tanta claridad y humildad, y llaneza, que admirava al confessor ³⁷.

El P. Haller, a través de su influencia, siempre buscó desarrollar en la reina aquella espiritualidad radical que le había sido inculcada desde su niñez en la corte de Graz, fomentada con las oraciones y lecturas que le proporcionaba:

En despertando por la mañana, antes que le ocupasse otra cosa el pensamiento, por dar las primicias dél a Dios Nuestro Señor, tomava libros de oración y devoción, particularmente los del padre fray Luis de Granada, de Ludovico Blosio, del padre Luis de la Puente, y otros que le tenía señalados su confessor ³⁸.

Cabe destacar, que los autores de estas tres lecturas, el dominico Luis de Granada ³⁹, el benedictino Ludovico Blosio ⁴⁰ y el jesuita Luis de la Puente ⁴¹,

³⁶ ARSI, Toletana 6 I. Epist. Gener. (1600-1610), fol. 9. *Carta del General al P. Lucero y al rector de Madrid*, 6 de mayo de 1600

³⁷ D. de Guzmán, *Reina Católica...*, p. 112v.

³⁸ *Ibidem*, fol. 128v.

³⁹ Sobre fray Luis de Granada destacan, entre otros, los trabajos de A. Huerga, *Fray Luis de Granada. Una vida al servicio de la Iglesia*, Madrid 1988; N. Martín Ramos, "Aproximación a la vida, obra y espiritualidad de Fray Luis de Granada", *Communio* 36/1 (Sevilla 2003), pp. 5-147; U. Alonso del Campo, *Vida y obra de Fray Luis de Granada*, Salamanca 2005.

⁴⁰ L. de Blois, *Guía espiritual útil para los que procuran la perfección de la vida*, ed. de J. M^a Sanabria, Madrid 2006.

⁴¹ Su doctrina espiritual aparece bien definida en el estudio que realiza C. María Abad, *Obras escogidas del V. P. Luis de la Puente de la Compañía de Jesús*. Madrid 1958; y del mismo autor, "Doctrina mística del V. P. Luis de la Puente (II)", *Estudios eclesiásticos* 4/13 (Madrid 1925), pp. 43-58.

defendían en sus obras, especialmente en las guías espirituales que escribieron, una espiritualidad de carácter radical, en las que incitaban al lector a un encuentro con Dios, a través de un único y exclusivo camino, aquel del recogimiento interno de la oración. No era extraño, por tanto, que durante la Monarquía hispana de Felipe II, muchas de las obras de estos tres religiosos fueran sospechosas e incluidas en los índices inquisitoriales por ser contrarias a la ortodoxia formal que defendía el partido castellano. Como no podía ser de otra manera, aunque dichos autores fueron sospechosos para la Inquisición española, contaron con el apoyo de Roma ⁴².

Junto a Haller, llegaron de la corte de Graz, el embajador del Imperio, Hans Khevenhüller y las hermanas, doña María Sidonia y doña María Amelia Riedren, damas de la reina, formando una sólida facción cortesana austriaca en Madrid ⁴³. Mientras doña Amelia permaneció en la corte hasta 1609, cuando se casó el 21 de abril con don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar, que era virrey de México, su hermana, quizás la persona que gozó de más confianza de la reina, a pesar de su matrimonio (en abril de 1603) auspiciado por Lerma, con el conde de Barajas, permaneció en la cámara real hasta el fallecimiento de la reina. También es preciso añadir al núcleo de este grupo, por el protagonismo que tuvieron, los ayudas de cámara Juan Ochs ⁴⁴ y Wolfgang Sitich.

⁴² Como ocurrió con fray Luis de Granada, cuando algunas de sus obras fueron incluidas en los índices inquisitoriales castellanos, mientras que el pontífice Pio IV las aprobó. M. Infelise, *I libri proibiti*, Roma-Bari 2006, p. 39; A. Vilchez Díaz, *Autores y anónimos españoles en los índices inquisitoriales*, Madrid 1986.

⁴³ M.S. Sánchez, "Confession and complicity..." p. 135; E. Rott, "Philipp III et le Duc de Lerme (1598-1621)", *Revue d'Histoire Diplomatique* 1 (París 1887), p. 27.

⁴⁴ Era ayuda de cámara de la reina Margarita desde 1599, estuvo junto a la reina hasta 1608, cuando se le asentó como contralor en lugar de Juan de Espina, sirviendo hasta 1611, cuando pasó a la Casa de sus altezas. Ochs era el encargado de recoger el correo que venía del Imperio. En F. Labrador Arroyo, "Apéndice IV: Relación alfabética de criados...", II, p. 877.

2. *El enfrentamiento entre las facciones cortesanas
del duque de Lerma y de la reina Margarita*

En septiembre de 1598, subía al trono Felipe III tomando como valido al marqués de Denia, agraciado con el título de duque de Lerma al año siguiente. Para mantenerse en el poder, debía controlar el acceso al monarca y también el de la reina, quien desde el comienzo de su matrimonio influyó activamente en la voluntad de su esposo. El valido no sólo era consciente de esto, sino también de la política que estaba desplegando Roma en la corte española y del papel tan importante que jugaba doña Margarita ⁴⁵, por lo que se ocupó de vigilar estrechamente a las personas que entraban en el servicio de la Casa de la reina. En diciembre de 1598 el nuncio apostólico informaba a Roma de los cambios que el duque de Lerma estaba realizando en los oficiales que servían en la Casa de la reina:

(...) Hanse nombrado quatro mayordomos para la Reyna, que son el marqués de las Nabas, el conde de Altamira cuñado del marqués de Denia, y don Pedro Lasso yerno del conde de Orgaz, y a Don Gonçalo Chacón, señor de Cassarrubios, al qual agora han dado título de marqués. así mismo han señalado quatro dueñas de honor o camareras, que son las condesas de Salinas, de Cifuentes, la de Puñoenrostro, y Tribulcio, y por guardamayor de damas la Señora de Guadalcaçar. también se han restituido como treinta damas y meninas y aunque se havia dicho las que lo eran de las Señora Infanta que fuesen sirviendo a Su Alteza, o se retirasen a casa de sus Padres, Su Magestad ha sido servido restituirlas para que queden con la Reyna, salvo la Condesa de Uzeda y su hija y otras dos o tres damas que yrán a Flandes. Han hecho secretario de la Reyna a Juan Ruyz de Velasco ⁴⁶.

Con todo, los cambios más significativos se produjeron después de celebrarse la jornada real de Valencia, cuando llegó la joven reina. El VI conde de Alba de Liste, don Antonio de Toledo Enríquez, sucedió, el 18 de noviembre de 1599,

⁴⁵ L. Fernández Martín, "La marquesa del Valle. Una vida dramática en la corte de los Austrias", *Hispania* 141 (Madrid 1979), p. 603.

⁴⁶ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 49, fols. 383v-384r. Avisos de Madrid, a 14 de diciembre de 1598.

como caballerizo mayor a don Juan de Idiáquez, que fue promocionado a la presidencia del Consejo de Órdenes. Después, al conde de Alba de Liste le sucedería el cuñado de Lerma, el conde de Altamira. El 24 de diciembre de 1599, el duque de Lerma conseguía reemplazar a la duquesa de Gandía por su esposa, doña Catalina de la Cerda, en el cargo de camarera mayor, en contra de la opinión de la reina⁴⁷. Por motivos de salud, la duquesa de Lerma era sustituida, en 1601, por su cuñada, la condesa de Lemos, a pesar de que ella había confesado que prefería para este cargo a su hermana la condesa de Cifuentes⁴⁸. El 27 de agosto de 1599, también juraron como mayordomos de la reina, don Pedro Carrillo de Mendoza, IX conde de Priego, don Pedro Esteban Dávila, III marqués de las Navas, que sirvió poco tiempo, ya que el 23 de octubre de 1599 fue recibido en la Casa del rey, y don Diego Mendes de Vasconcelos, futuro I conde de Castel Melhor⁴⁹. Asimismo, a lo largo de todo el año de 1599, el duque de Lerma consiguió al menos una quincena de nombramientos de damas de la reina para sus familiares, como por ejemplo, sus hijas; doña Catalina de la Cerda y Sandoval⁵⁰, doña Juana de Sandoval⁵¹ y doña Francisca de Sandoval⁵². También los de sus nueras; doña Luisa de Mendoza, condesa de Saldaña⁵³, y doña Mariana de Padilla, hija de los condes de Buendía⁵⁴, y a

⁴⁷ L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas...*, p. 27.

⁴⁸ M.S. Sánchez, "Confession and complicity...", p. 135.

⁴⁹ Cabrera de Córdoba se hacía eco del siguiente rumor en sus *Relaciones*:

dicen que han hecho mayordomos de la Reina a los condes de Priego y don Diego de Vasconcelos, portugués, y al marqués de las Navas; y al conde de Altamira proveen por virrey de el Perú, de manera que un cuñado del marqués de Denia estará en Nápoles [don Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos] y el otro en el Perú, que son las plazas de más aprovechamiento y ricas que se les podían dar (L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas...*, p. 36).

⁵⁰ A. Feros, *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid 2002, p. 185.

⁵¹ F. Labrador Arroyo (ed.), *Diario de Hans Khevenhüller, embajador imperial en la corte de Felipe II*, Madrid 2001, p. 487.

⁵² En F. Labrador Arroyo, "Apéndice IV: Relación alfabética de criados...", II, p. 902.

⁵³ Casada con don Diego Gómez de Sandoval y Rojas, comendador mayor de Calatrava, hijo del duque de Lerma. A. Feros, *El Duque de Lerma...*, p. 185.

⁵⁴ Casada con don Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, I duque de Uceda e hijo del duque de Lerma. A. López de Haro, *Nobiliario genealógico...*, I, p. 166; II, p. 209.

diversas sobrinas, como doña Catalina de Sandoval, doña Juana de la Cerda y doña Isabel de Moscoso⁵⁵.

Con todo, el control de Lerma no fue del todo efectivo y él era consciente de esta situación. La joven reina constituía un elemento esencial para Roma en el proceso de cambio que estaba llevando en la Monarquía hispana. El papado no podía permitir un nuevo reinado (sobre todo cuando el nuevo monarca era joven y se pronosticaba un largo reinado), como el de Felipe II, en el que la corte de Madrid decidiera la evolución política del catolicismo a nivel mundial y en el que la jurisdicción eclesiástica fuera continuamente avasallada por los ministros reales. Y más cuando la propia reina se comprometía a solucionar, de una vez por todas, los problemas jurisdiccionales que la Santa Sede había padecido hasta entonces, tal y como informaba el nuncio:

(...) Hieri di nuovo ne tenni proposito con Sua Maestà sollecitando il remedio et lo trovo sempre meglio disposto al che credo che la Regina sia di molto aiuto perche riesce zelante, spiritosa, et non li piacquero punto le cose che vedde et sente in Milano, et poichè Sua Maestà sempre va più guadagnando nell'amore, et gratia del Rè per suo mezzo, si può sperare sempre miglioramentoe nella buona volontà di questo principe verso la religione et Sede Apostolica perche la Regina di sua bocca, et per mezzo del suo confessore mi ha detto, che si sente molto obligata a Sua Santità, et desidera di far fare alcuna dimostrazione di notabile momento et gusto di Sua Santità a suo marito il quale mi disse, che ultimamente l'ha assicurata che no permetterà mai che si venga a rottura et a perdere il rispetto alle cose sacre⁵⁶.

De esta manera, Margarita de Austria representaba los intereses e ideales de Roma, precisamente por su educación espiritual radical. Dicho espíritu religioso estaba en conexión con el impuesto en la Compañía de Jesús por Aquaviva y con los sectores “descalzos” de las Órdenes religiosas de la Monarquía, a quienes apoyó la joven reina⁵⁷. Desde el punto de vista político, Roma había conseguido

⁵⁵ Casada con don Diego Gómez de Sandoval y Rojas, comendador mayor de Calatrava, hijo del duque de Lerma. A. Feros, *El Duque de Lerma...*, p. 185.

⁵⁶ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 50, fol. 283r-v. Carta del nuncio al cardenal Aldobrandino, Barcelona, 1 julio 1599

⁵⁷ Esta espiritualidad se manifiesta cuando se asentó como reina de la Monarquía hispana, que impulsó la creación de conventos “descalzos”, en la introducción de J. Martínez Millán y M.A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III...*, I, pp. 25-55.

formar un grupo o facción en la corte madrileña, en su mayoría compuesta de nobles, que compartían esta espiritualidad y que representaban los intereses del papado. El marqués de Denia no pertenecía a este grupo a pesar de que siempre intentó agrandar al Pontífice⁵⁸, y procuró mostrarse siempre “*ben’affetto alle cose di Sua Santità*”⁵⁹. No obstante, como ya se ha señalado, el valido comenzaba a destacar dentro de la corte en un momento en que la Monarquía estaba siendo gobernada bajo la atenta mirada de Roma⁶⁰, pues en los puestos relevantes de la administración se habían situado miembros del partido papista, que favorecían los intereses de Roma. Por lo que no es de extrañar, que el marqués, en su intento por ganarse el favor del Pontífice, formase una junta para resolver las cuestiones jurisdiccionales, únicamente integrada por miembros de la facción papista. El nuncio informaba sobre dicha junta:

Mi ha fatto sapere il marchese di Denia che io scriva a Sua Santità in nome del Re, che Sua Magestà per mostrar quanto è figlio obedientissimo di suo padre, et amatore delle raggioni della Chiesa, ha risoluto di trattar con S.S. di assentar questi materie fastidiose di giurisdittione, e la dispusi per suoi consultori, tre del consiglio di stato, tre dil Consiglio Reale, et tre theologi, le persone che li sono parse più ben’affetti (...) Del Consiglio di Stato sono; il Conte di Miranda, Don Giovanni Borgia, et don Giovanni de Idiaquez, et il marchese mi ha promesso di farsi nominare, et de intravenire perche importa. Del

⁵⁸ Con estas palabras se presentaba el marqués de Denia a la corte romana:

Por no cansar y embarazar a V.S.I., he tardado en hazer esto con desear mucho suplicar a V. S. Illma. me conozca por su verdadero servidor y que con esta satisfacción, me mande emplear en todas las cosas de servizio de V. S. Illma., a que acudiré con gran voluntad como también lo he dicho al señor nunçio, asegurándole que saldrá bien desta fiança que hiziere por mí. A Su Santidad besé yo las manos quando estuvo en España porque soy nieto del padre de Francisco de Borja y fuy a Portugal en su busca.

El hecho de recordar a su abuelo, el jesuita Francisco de Borja, era un recurso constante en las cartas que el valido dirigía a la Curia Papal, consciente del vínculo de unión entre el Pontífice y la Compañía. (ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 52, fol. 14r-14v. Carta del marqués de Denia al cardenal Aldobrandino. Madrid, 31 de enero de 1598).

⁵⁹ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 50, fol. 87r. Valencia, 20 de febrero de 1599

⁶⁰ Alonso Manrique, enviado a Roma, a su regreso a Madrid, informaba al duque de Lerma, que el cardenal Aldobrandino, nepote secretario de Clemente VIII, era “tal persona que por sí sola es el más necesario y potente señor que el rey tenía y podía tener” (ADP, Fondo Aldobrandini núm. 7, s/d, fol. 375r).

*Consiglio Reale; il presidente Guardiola, il Tudanca, Theologi, il confessore del Re, et duoi predicatori reali Castroverde Augustiniano, et il dottor Terroses Canonico di Granada. Tutti sono persone di coscienza, di honore, et di ottima volontà, et li theologi, et auditori del consiglio li più dotti, et più a proposito, et quanto Io havresi havuto a leggerli, non havrei saputo eleggerli migliori. Importa infinitamente che vi siano questi quattro, il confessore del Rè, don Giovanni de Idiaquez, Guardiola e il conte di Miranda, e sò quello che dico*⁶¹.

Con todo, el verdadero obstáculo que le ponía en peligro la cercanía al monarca, lo representaba, sin duda, la propia reina, a la que el duque de Lerma era incapaz de agradar⁶². Margarita, contraria al influjo que ejercía el ministro sobre las decisiones del monarca, nunca se resignó, muy al contrario, combatió activamente todos los intentos del valido por neutralizarla en la corte. En este enfrentamiento, el duque de Lerma optó por rodear a la joven reina, desarrollando su propia red familiar, cuyos miembros ocupasen los oficios principales de la Casa. Una de las primeras personas del círculo de la reina, en ser alejada de la corte por Lerma, para colocar a un familiar suyo, fue la camarera mayor de la reina, la duquesa de Gandía, doña Juana de Velasco, quien compararía los ideales y espiritualidad de Margarita. El 7 de diciembre de 1599, el nuncio informaba a Roma de la destitución de la duquesa, funesta noticia, en tanto en cuanto, la duquesa viuda siempre había favorecido los intereses de Roma⁶³:

⁶¹ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 49, fols. 443v-444v. Madrid, 23 de noviembre de 1598.

⁶² Señalaba el nuncio a Roma:

Il favor et privanza del marchese di Denia seguita più che mai et con aumento, se bene dicese che sia con alcun disgusto della Magestà della regina et con stupor di questa corte per vedersi che il tutto si governa a sua volontà... (ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 52, fol. 474r. Carta de Pietro Camerino al cardenal Aldobrandino, 15 de agosto de 1599).

⁶³ La duquesa de Gandía se mostraba a Roma con las siguientes palabras, cuando acudía al enlace de los monarcas:

El obispo de Cervia me ha dado el breve y bendición de V.S., con que no solo he recibido particular favor, mas gran consolación espiritual, que es lo mismo que puedo asegurar a V. S. por la Magestad de la Reyna mi señora, siendo esto solo lo que nos faltava para dar principio a su viaje, que espero en Dios será felicísimo, por haberse V. S. servido de embiar su bendición tan a buen tiempo. Yo voy favorecidísima

*Alla duchessa de Gandia è stato detto dal confessore, in nome del Rè, che se li dà licenza et che vada a sua casa, et il caso è irremediabile, non ostante le lacrime et querele della regina, la quale ultimamente gli haveva presa affittione grande. Le cause non si sanno, ma si dice che questa signora era inquieta, et come dicono qui, bullitiosa, et che metteva la regina in gelosia. Sono materie muliebri, et di non molta sostanza, et tutto viene che la duchessa pareva fosse contraria alla fattione del Marchese in occulto. Il suo offitio fin qui non è dato*⁶⁴.

La persuasión del valido sobre el monarca tuvo su efecto. Así, días más tarde, el marqués de Denia colocaba en lugar de la duquesa de Gandía, a su esposa, a pesar del disgusto de la reina⁶⁵. Al poco tiempo después era expulsado de la corte el confesor de la duquesa de Gandía, el jesuita Juan de Sigüenza, residente en el colegio de Madrid desde 1593, que acudía a palacio con gran asiduidad. Sigüenza había destacado como un activo colaborador de Aquaviva en la Monarquía hispana. Había sido rector de los colegios de León, Sevilla, Córdoba y Madrid, y fue especialmente eficaz a la hora de castigar a los jesuitas descontentos con el gobierno del General italiano. Con este objetivo, solicitó a Aquaviva la incautación de los libros del P. Enrique Enríquez, que fue uno de los principales memorialistas protegidos por el Santo Oficio⁶⁶. Por todo ello, Sigüenza sufrió una fuerte persecución inquisitorial acusado de tener un linaje “mudable y medroso” como apuntaba el propio Enríquez en uno de sus memoriales enviados al Consejo inquisitorial⁶⁷. En todo momento, el General defendió a Sigüenza y, años más tarde, fortalecida ya la Compañía tras la congregación extraordinaria de 1594, el P. Aquaviva le escribía las siguientes palabras:

de la satisfacción que V. S. muestra de el servicio que haré a la Reyna, mi señora, en que es sin duda que me desvelarà por cumplir lo que devo y lo que V. S. me encarga, como obediente hija y sierva suya, cuya beatísima persona guarde Dios como la Christiandad ha menester (ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 52, fol. 328r. Génova, 17 de febrero de 1599).

⁶⁴ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 50, fols. 465r-467r. 7 diciembre 1599.

⁶⁵ C. Pérez Bustamante, *Felipe III, semblanza de un monarca...*, p. 74.

⁶⁶ AHPTSI, Fondo Astrain. Estante 4A. Caja XVI. Subcarpeta 2ª. Carta del P. Juan de Sigüenza al General sobre el P. Enrique Enríquez. Madrid, 11 de Septiembre de 1593.

⁶⁷ AHPTSI, Fondo Astrain. Estante 4A. Caja I. Subcarpeta 12ª. “Carta del P. Enrique Enríquez al Consejo de la Inquisición”. Valladolid, 25 de Febrero de 1594.

Hame lastimado quanto sabe Nuestro Señor el caso de Vuestra Reverencia, viendo la Compañía tocada en semejante materia y en miembro tan principal como V.R. pero en fin me ha consolado mucho, y lo debe hacer a V.R., que ayan compuesto historia de manera que de sí mesma se dexa entender quán falsa y indigna sea. Yo pienso que ellos quisieron infamar la Compañía y con la ocasión de la ventana toparon en V.R. ⁶⁸.

Inmediatamente, Aquaviva anunciaba a la Compañía la restitución de Sigüenza en su cargo como superior de la Orden, con lo que dejaba claro la inocencia del jesuita, y le restituía su honor:

(...) Me pareçe que en conciencia estamos obligados a levantar ese pobre hombre y a parar la nota que padeçe, a lo que yo creo sin razón ni verdad, por lo qual le nombro en la carta para rector de Salamanca y si otra mejor cosa se huviera de proveer ahora se la diera de buena gana ⁶⁹.

La noticia de la salida de la corte del P. Sigüenza por mandato de Lerma, ocurría pocos meses después de la destitución de la duquesa de Gandía. Los motivos de la expulsión del jesuita resultan bastante confusos, aunque quizá la explicación se halle en el sumario que envió el nuncio Ginnasio al cardenal Aldobrandino años más tarde, el 26 de octubre de 1604, en el que se recogen los testimonios de diversos jesuitas, todos partidarios del confesor de la reina, el P. Haller, que acusaban al duque de Lerma de ser el causante de la expulsión del P. Sigüenza, alegando que

el Duque persigue a todos los religiosos más cuerdos y santos, y que lo mirasse por el P. Sigüenza porque defendía a la Duquesa de Gandía, que tan invistamente echaron, y que si quedara la dicha duquesa, q fuera otra camarera, y que de otra suerte estuviera de lo que está agora Palaçio por defender dicho religioso a la duquesa de Gandía cuando ésta salió de la corte por orden del Duque ⁷⁰.

Por su parte, Aquaviva recibió la noticia de la expulsión de Sigüenza de manera inesperada, tanto fue así, que no pudo sino resignarse y acatar la decisión

⁶⁸ ARSI, Hispania 76-77, fol. 15r-v. Del General al P. Sigüenza, 22 de noviembre de 1596.

⁶⁹ ARSI, Hispania 74-75, fol. 15v. Del General al P. García de Alarcón, 7 marzo 1597.

⁷⁰ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 59, fols. 287r-289v. Valladolid, 26 de octubre de 1604.

del valido. A pesar de ello, Aquaviva escribía al valido para eliminar del P. Sigüenza toda culpa:

El P. Hojeda visitador me ha dado cuenta de lo que ha pasado con lo del P. Sigüenza y estimo, como es razón, el haverme V. Ex^a. favorecido con su carta. Solo crea menester repetir yo muchas vezes lo mismo, de quan grande sentimiento me causa que de hombres de la Compañía tenga V.Ex^a. el menor disgusto del mundo y ansí, aunque me avisan que en realidad, de verdad, no tenía el Padre la culpa con las circunstancias que informaron a V. E., con todo he holgado y holgaré siempre con la puntualidad que muchas vezes tengo ordenado, y a V. E. suplico en lo que dice de favorecernos, prosiga con la misma voluntad ⁷¹.

No obstante, hubo sirvientes de la Casa de la reina que consiguieron permanecer en sus cargos a pesar de los esfuerzos del valido por alejarlos. Este fue el caso de don Pedro Laso de la Vega, I conde de Arcos, quien era nombrado mayordomo de la reina el 17 de diciembre de 1598, cargo que desempeñó hasta el año 1611. Durante este tiempo, mantuvo diferentes enfrentamientos con Lerma, quien le trató de alejar de la corte a finales del verano de 1606, aprovechando el relevo que debía efectuarse al frente de la embajada en el Sacro Imperio de la que pretendía regresar don Guillén de San Clemente ⁷².

3. La condesa de Lemos y su confesor, el jesuita Fernando de Mendoza

En medio de este enfrentamiento entre la Reyna y Lerma, se produjeron una serie de acontecimientos cortesanos que complicaron aún más la situación, especialmente a partir de 1602, con la venida a la corte de la hermana de Lerma, Catalina de Zúñiga, y de su confesor jesuita, el P. Fernando de Mendoza ⁷³, llegados ambos de Nápoles. Doña Catalina de Zúñiga se había casado con el

⁷¹ ARSI, Toletana 6 I. Epist. Gener. 1600-1610, fol. 8. Carta del General al duque de Lerma, 27 de abril de 1600.

⁷² F. Labrador Arroyo, "Apéndice IV: Relación alfabética de criados...", II, p. 854.

⁷³ El P. Mendoza llegó a la corte vallisoletana más tarde, en julio de 1603, ya que permaneció un tiempo en Nápoles junto a don Francisco de Castro en Nápoles, hijo de los condes de Lemos.

VI conde de Lemos, de donde le venía el título de condesa. En 1599 se trasladaron a Nápoles con motivo del nombramiento de Lemos como virrey, donde permanecieron hasta el fallecimiento del conde de Lemos, el 19 de octubre de 1601⁷⁴. Por lo que la virreina viuda optó por marcharse a la corte valisoletana, con vistas a ejercer un cargo privilegiado, no sólo para ella, sino también pensando en sus hijos, teniendo en cuenta que era un momento propicio, ya que su hermano se había convertido en el ministro de confianza del monarca.

La llegada de la condesa de Lemos a la corte, en 1602, fue descrita a Roma con precisión por el jesuita Vincenzo Cigala, enviado del cardenal Aldobrandino a la corte valisoletana para informarse del tratamiento que se estaba dando a los asuntos jurisdiccionales. Por si fuera poco, el jesuita se aventuró en su carta a presagiar la influencia en el poder de la que gozaría la condesa de Lemos, presentándola como una gran *patrona* en la corte de Felipe III:

*Venne poi con S.M. qui in Valladolid, dove era per lei preparata la casa de Buitron, dove stette il duca di Parma, fra la quale et il palazzo ni è solo una stradella, sopra la quale hanno fatto due ponti, che qui chiamano passaricci, uno va alle stanze dalla regina, et l'altro del Duca de Lerma, per dove coptamente ogni di va all'uno, et all'altro. La regina la vorrebbe per cameriera maggiore, ma ella non vorrebbe carico, si per non levarlo alla cognata, si anche per esser più libera, ha fatto pero l'offitio più volte quando la duchessa de Lerma è stata di mala voglia. Il Rè li fà segnalatissima festa, et mostra di veder tanto volentieri che non si può dir più, tutta la corte la mira come padrona, già comincia ad entrar nelli negotii di Italia, et si crede che presto tutti passeranno per sua mano, et non sarà se non bene perche veramente è donna di gran cervello, et benchè sempre con l'habbia conosciuta per tale, adesso pero mi è parsa troppo gran cosa, l'haverla trovata con dettami così alti, et con tanto sapere et accortezza*⁷⁵.

A partir de entonces, la influencia de la condesa de Lemos sobre su hermano fue en aumento, se decía de ella que era el “*anima del marchese di Denia suo fratello*”⁷⁶, siendo especialmente activa en aquellos asuntos relacionados con

⁷⁴ I. Enciso, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid 2007, pp. 166-170.

⁷⁵ ASV, Fondo Borghese, serie III, 7A, fol. 266r-v. Del P. Vincenzo Cigala a Aldobrandino, Valladolid 23 agosto 1602.

⁷⁶ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 50, fol. 47r-v. Carta del nuncio apostólico al cardenal Pedro Aldobrandino. Madrid, 22 de enero de 1599.

Italia. Pero además, su presencia en la corte supuso un cambio sustancial en la propia facción del duque de Lerma. Las grandes hechuras de Lerma, como la marquesa del Valle, doña Magdalena de Guzmán, que ejercía como aya de la infanta Ana Mauricia, o don Rodrigo Calderón secretario de la cámara⁷⁷, o el propio secretario del rey, Pedro Franqueza⁷⁸, sufrieron una evidente pérdida de poder, de lo que informaba otro agente de la familia Aldobrandini, el jesuita Antonio Cigala, hermano del anterior enviado:

*La Contessa comincia a tagliar l'ale alla marchesa del Vaglie la quale scrive che ha havuto una borrasca che, o non pigliarà buon porto, o restarà molto sdrucita. Don Roderico Calderón tanto privato del Lerma pure la contessa lo fa scartare e con provederlo di non so che offitio partirà da Corte. Franqueza si tien'forte, ma Dio gliela mandi buona*⁷⁹.

De los tres, sin duda la marquesa del Valle fue la más perseguida por la condesa de Lemos. Hasta tal punto, que la propia condesa difundió por palacio que la marquesa del Valle y otros dependientes de ella, estaban tramando conspirar contra el duque de Lerma para removerlo de su privanza. Parece bastante claro que no existió tal conjura, por lo menos así lo afirmaba la sentencia resuelta años más tarde, lo que sí es cierto es que la llegada de la condesa de Lemos supuso la caída en desgracia de la marquesa del Valle, quien hasta ese momento había gozado de gran poder junto a Lerma⁸⁰, y que si conservó su oficio de aya de la infanta unos meses más, hasta su expulsión de la corte en diciembre de 1603, fue por el afecto que le profesaba la reina, con la que compartía su predilección por la Compañía:

⁷⁷ F. Carrascal Antón, *Don Rodrigo Calderón, entre el poder y la tragedia*, Valladolid 1997.

⁷⁸ J. Judería, "Los favoritos de Felipe III: don Pedro de Franqueza, conde de Villalonga y secretario de estado", *RABM* 13 (Madrid 1909).

⁷⁹ ASV, Fondo Borghese, serie III, 7A, fol. 233v. Del P. Antonio Cigala al cardenal Aldobrandino. Junio de 1602.

⁸⁰ Tanto era así que la emperatriz María le advertía a su nieto Felipe III lo siguiente:

Vos bien creeréis que ninguno os tendrá la voluntad que yo por las obligaciones que ay de por medio, y atento esto no puedo dexar de dezir y advertiros que tantas mudanças en los ministros suenan mal y mucho peor que se diga que la marquessa del Valle gobierna el mundo (F. Labrador Arroyo [ed.], *Diario de Hans Khevenhüller...*, p. 619).

*La marchesa del Vaglie è data in terra affatto, non ni è chi ne parle, se non la Regina che li vuole bene perch'è devota dei giesuiti, et alleva l'infanta, –continúa el párrafo en castellano– pero no ai mas papeles, ni negotios, ni ve el duque se non per caso, cosi va il mondo*⁸¹.

Por su parte, el nuncio informaba a Roma de que la marquesa del Valle,

*già tanto privata, fù fatta carcerare, et posta con guardie in una torre detta Santorgaz, levatole tutte le scritture et quelle che portava sopra di lei sendo cercata con diligenza dell'Alcaldi*⁸²,

y en otra carta, añadía: “*Hoggi ho visitato la signora contessa di Lemos, che l'ho trovata tutta allegra, et bella per questa partita di Palazzo della marchesa del Valle*”⁸³. En el oficio de la Marquesa se colocó a otra hermana del duque de Lerma, la condesa de Altamira⁸⁴. Seguidamente, junto a la marquesa del Valle, una vez hecha prisionera por conjura, y requisados todos sus papeles bajo sospecha⁸⁵, fueron acusados otros confidentes de ella, muchos de ellos oficiales de la Casa de la fallecida Catalina Micaela, duquesa de Saboya, que habían llegado a la corte hispana en 1599, por intercesión de la marquesa, con el séquito de la reina⁸⁶. Todos ellos formaron un círculo alrededor de la marquesa del Valle, de la que dependían, y con la que compartían intereses. “*Habbino caviati tutti g'italiani che servivano allí principi di Savoia nel viaggio di Valentia*”, fueron las palabras del

⁸¹ ASV, Fondo Borghese, serie III, 7A, fol. 266v. Del P. Vincenzo Cigala a Aldobrandino. Valladolid, 23 de agosto de 1602.

⁸² ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 58, fols. 383v-384r. Valladolid, 30 de diciembre de 1603.

⁸³ *Ibidem*, fol. 312r. Valladolid, 29 de septiembre de 1603.

⁸⁴ *Ibidem*, fols. 359r-360r. Aviso de Valladolid, 1 de noviembre de 1603.

⁸⁵ M. Olivari, “La marquesa del Valle: un caso de protagonismo político femenino en la España de Felipe III”, *Historia Social* 57 (Valencia 2007), pp. 99-126.

⁸⁶ Para entender las relaciones entre Saboya y la Monarquía Católica, J.L. Cano de Gardoqui, “Saboya en la política del duque de Lerma, 1601-1602”, *Hispania* 26 (Madrid 1966), pp. 41-60 y del mismo autor, “La orientación italiana del ducado de Saboya. Primera fase (1603-1604)”, *Hispania* 33 (Madrid 1973), pp. 505-595. En cuanto a la espiritualidad que impuso el duque de Saboya y el apoyo que prestó a la labor de los jesuitas, P. Cozzo, *La geografia celeste dei duchi di Savoia. Religione, devozione e sacralità in uno Stato di età moderna (secoli XVI-XVII)*, Bolonia 2006, pp. 35-62.

nuncio al informar a Roma de la gravedad del asunto. Entre los acusados del círculo de Saboya, fueron encarceladas doña Ana de Mendoza⁸⁷, dama de la reina, sobrina y secretaria de la marquesa del Valle. También la madre de la anterior, doña Antonia de Mendoza, prima de la marquesa y dama de honor de la reina, y dos criadas de la cámara de la infanta, doña Beatriz de Salablanca y doña Beatriz Cabeza de Vaca, pertenecientes todas ellas a la casa de Saboya⁸⁸. Las detenciones también salpicaron al marqués de San Germán, don Juan de Mendoza⁸⁹, al duque de Terranova⁹⁰, a la condesa de Castellar⁹¹, y hasta el confesor del monarca, fray Gaspar de Córdoba⁹².

En medio de estas hostilidades cortesanas, en 1603, llegaba a la corte valli-soletana el confesor de la condesa de Lemos, el jesuita Fernando de Mendoza, para servir a su protectora, a la que habían nombrado camarera mayor de la reina, por enfermedad de la duquesa de Lerma. El P. Mendoza se había señalado como uno de los principales jesuitas castellanos molestos que, conscientes de la transformación que estaba experimentando la Orden bajo el generalato de Aquaviva, enviaron memoriales al monarca Felipe II y al Santo Oficio. Defendió, a principios de la década de los noventa del siglo XVI, el largo y tenso proceso de su compañero, el también memorialista P. Juan Bautista Carrillo. Denunciando ante la Inquisición el acoso que Carrillo sufría por parte de los superiores, en especial del rector del colegio de Salamanca, el P. Labata. Estos disturbios del colegio de Salamanca tuvieron gran repercusión en Roma y en la

⁸⁷ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 59, fols. 61v-62r. Avisos de Valladolid, 24 de enero de 1604.

⁸⁸ L. Fernández Martín, “La marquesa del Valle...”, p. 610. Sobre la corte de Saboya están los estudios de C. Stango y P. Merlin, “La corte de Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele I”, en G. Ricuperati (ed.), *Storia di Torino III. Dalla dominazione francese alla ricomposizione dello Stato (1536-1630)*, Turín 1998, pp. 221-291; R. Oresko, “The House of Savoy in search for a royal crown in the seventeenth century”, en R. Oresko y G.C. Gibbs (eds.), *Royal and Republican Sovereignty in Early Modern Europe*, Cambridge 1997.

⁸⁹ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 58, fols. 383v-384r. De Valladolid, 30 de diciembre de 1603.

⁹⁰ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 59, fol. 22v. De Valladolid, 14 de enero de 1604.

⁹¹ F. Pérez-Mínguez, *La Condesa de Castellar, fundadora del convento “Las Carboneras”* (reeditado por I.P. Bueno Ramos y J. Beloso Garrido), Zafra 2003.

⁹² L. Fernández Martín, “La marquesa del Valle...”, p. 612.

corte madrileña, en gran medida gracias al apoyo de uno de los principales miembros del partido “castellano”, el confesor del rey, fray Diego Chaves⁹³, quien hizo llegar las quejas de estos jesuitas al monarca⁹⁴. A finales de 1591, Mendoza pidió la dimisión en la Compañía al viceprovincial de Castilla, el P. Francisco Galarza, pero Aquaviva no se la concedió, prefiriendo en su lugar alejarle de Salamanca, enviándole a León, para tratar de “suavizarle”⁹⁵. Desde allí continuó mandando memoriales a la congregación extraordinaria de 1594, en los que exigía un Comisario español que gobernase las provincias hispanas en nombre del General. En ese mismo año, escribió una defensa del Concilio Iliberitano, *De concilio Illiberitano confirmando libri III*⁹⁶, dedicada al monarca Felipe II, que le valió el apoyo de las principales autoridades de los reinos castellanos, reunidos en cortes, quienes buscaron la aprobación de este tratado ante el propio Clemente VIII:

De pocos años a esta parte han tratado mal algunos la doctrina y religión de un Concilio que se celebró en Illiberria, ciudad antigua de la Andalucía, de adonde se pobló la que ahora se llama Granada, que por ser el primero que se celebró en España, y haver concurrido en él obispos de

⁹³ Señalaba Aquaviva:

Advierta V.R. que los que tienen mal impresionado á S.M. y á otros de sus ministros, son los inquietos dando por sí memoriales y también ayudándose del confesor del Rey, de Orellana, Avendaño y otros (en AHPTSI, Fondo Astrain. Estante 4A. Caja III bis. Subcarpeta 27^a).

⁹⁴ AHPTSI, Fondo Astrain. Estante 4A. Caja I. Subcarpeta 1^a. Carta y Memorial del P. Juan Bautista Carrillo al P. Maestro Diego de Chaves, confesor del Rey, acerca de todo lo que le ha sucedido durante este año.

⁹⁵ Como el propio General señalaba con respecto a los jesuitas descontentos:

no se puede dar regla en lo de los conturbantes y inquietos, porque no todos están en un mesmo grado, algunos sin duda conviene acariciarlos y ganarlos, porque su desgusto no tiene hondas raizes, y su disposicion es tal, desengañados y ayudados fácilmente volveran al camino. Otros conviene que primero se entienda bien su estado y lo que quieren, porque quando en esto aya claridad, mi ánimo es ayudar á todos, guardando el término que pide la disciplina y profesion religiosa (AHPTSI, Fondo Astrain, Estante 4A. Caja XVI-bis. Subcarpeta 2^a. Carta de Aquaviva al P. Francisco de Porres, 6 Septiembre 1588).

⁹⁶ Existe una copia en la Biblioteca Central de Roma (manuscrito 68.10.F.1), dedicada a Felipe II.

todas sus provincias y estos tan sanctos y contemporáneos a los discípulos de los Apóstoles, lo han sentido mucho estos Reynos. Hasta que don Fernando de Mendoza, que assí por su calidad, y ser de casa tan principal en ellos, como es la del Duque del Infantado, de quien descende como por sus muchos y loables estudios es bien conocido, y creemos tendrá dél ya noticia Vuestra Santidad ha escrito un libro en defensa deste Concilio, (...) para que a él y a estos Reynos haga Vuestra Santidad merced de mandar se vea la doctrina deste concilio, y si es tan sospechosa, y errada como ha parecido a los que han hablado y hablan mal della, Vuestra Santidad la mande declarar por tal, y aun siendo necessario quitar el concilio del número y tomos dellos. Pero si su doctrina es tan católica y sancta como resulta de su defensa, y ha parecido a todas las personas graves y doctas destes Reynos, que la han visto por orden y mandado del Rey Nuestro Señor y de su Consejo, Vuestra Santidad, como caveza de la Iglesia Cathólica y particularmente de las destes Reynos, se sirva de mandar expedir una bulla en aprobación y confirmación del dicho Concilio, no para que los decretos que acaso no se han usado y guardado hasta aquí, se guarden aora de nuevo, sino para que declarando Vuestra Santidad que estos y todos los demás del concilio, assí los que tocan a dogmas de la fe, como a deformación de costumbres contienen sana y cathólica doctrina no se haga el agravio que hasta aquí a estos Reynos, y a los sanctos obispos auctores della, como pretenden hazérsele los herejes confirmando con esta sus errores, ni tan poco haya católicos que con descuido la desacrediten hablando mal della, como aún oy día lo hazen algunos. (...) Y assí aunque tenemos por cierto bastará para alcançar esta gracia y bendición de Vuestra Santidad el havérsela embiado a suplicar el Rey Nuestro Señor y la Iglesia Metropolitana de Granada, como principalmente interesada. Pero hallándose juntos estos Reynos por sus procuradores en las cortes que de presente se están celebrando nos ha parecido también, como a quien tanto les toca y va en esto, suplicar como humildemente lo suplicamos en nombre destes Reynos a Vuestra Santidad se sirva de hazernos merced de faborecer causa tan iusta con su acostumbrada clemencia, que por ser Concilio de la Yglesia y haver estado siempre, no solo entre los demás concilios católicos, pero haverse aprobado y confirmado expresamente muchos decretos dél por otros Concilios sanctos generales y provinciales, y por haverse hecho tan al principio de nuestra religión y con legados de essa Sancta Sede. (...) Que Vuestra Santidad ha de restituыр a estos Reynos la reputación que de su

auctoridad y religión les han injustamente quitado, y esto con tanta gloria de su nombre como provecho de su Sancta Iglesia ⁹⁷.

Efectivamente, el concilio de Elvira constituía el primero –que se conserva– que había promulgado un cuadro de normativas disciplinares (en total 81 cánones) ⁹⁸, por los que se debía regir la comunidad cristiana, en unos tiempos, principios del siglo IV, en los que aún permanecía inserta en medio del paganismo ⁹⁹. El interés despertado en las Cortes castellanas para confirmar la materia del concilio Iliberritano, se encuentra en el carácter eminentemente hispano de sus disposiciones y, más aún, en la autonomía normativa que ejercían las justicias castellanas durante la antigüedad cristiana de Hispania, cuando todavía no había sido asumida por Roma.

Por su parte, Clemente VIII, ordenó que su confesor, el cardenal Baronio, examinase el texto de Mendoza con detenimiento antes de dar una resolución. El asunto, por tanto, requería de una mayor atención que duró años, todavía en octubre de 1597 el nuncio Camilo Cayetano, informaba desde la corte madrileña al cardenal Aldobrandino que

Su Magestà et questi Regni di Castiglia tornano a suplicar Sua Santità di quello ch'altre volte ho scritto a Vostra Signoria Illustrissima che si degni di consolare con autorizzare il Concilio Illeberitano interpretato dal Signor Don Hernando di Mendoza o, con confirmarlo, o con dichiarare la doctrina sua Catholica et Santa.

Con todo, no se olvidó el nuncio de finalizar su misiva con la advertencia de que el P. Mendoza “è uno di più rari soggetti che tenga la Compagnia, et se Vostra Signoria Illustrissima sarà servita di sperimentarlo, troverà molto più di quelche potrei dire” ¹⁰⁰.

⁹⁷ ASV, Fondo Borghese, serie III, 81A, fol. 480r. Del Reino de Castilla al Pontífice. Madrid, 22 de abril 1595.

⁹⁸ M. Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid 1978, I, pp. 96-102; V. de la Fuente, *Historia eclesiástica de España*, Barcelona 1855, I, p. 59.

⁹⁹ Sobre el concilio de Elvira, S. González Rivas, “Los castigos penitenciales del concilio de Elvira”, *Gregorianum* 22 (Roma 1941), pp. 191-214. J. Sotomayor Muro, “La Iglesia en la España Romana”, en R. García Villoslada, *Historia de la Iglesia en España*, Madrid 1979, pp. 81-104.

¹⁰⁰ ASV, Fondo Borghese, serie III, 81A, fol. 478r. Del nuncio, patriarca de Alejandría, al cardenal Aldobrandino. Madrid, 6 de octubre de 1597.

Finalmente, el papa Clemente VIII, se determinó por confirmar la defensa del P. Mendoza, a través de un breve, no sin antes llevar a cabo las observaciones y correcciones del cardenal Baronio sobre el documento.

El interés que el P. Mendoza tuvo en recuperar el dogma del concilio iberitano no fue excepcional, pues otros eruditos de finales del XVI, también retomaron las ideas del concilio pero con una finalidad bien diferente. Este fue el caso del arzobispo de Toledo, García de Loaysa, miembro del partido “papista”, cuyo tratado de 1593, se titulaba *Annotationes in Concilium Illiberitanum*, y en él, Loaysa trataba de defender la primacía del arzobispado de Toledo en territorio hispano, frente a los que abogaban por la de Santiago de Compostela ¹⁰¹.

El continuo traslado del P. Mendoza de un colegio a otro de la provincia castellana, por mandato del General, acabó en 1597, cuando pasó del colegio de Medina del Campo al de Monforte de Lemos. El hecho de enviarle a este último colegio, situado en Lugo, evidenciaba la intención de Aquaviva de alejarlo aún más de las proximidades de la corte, pero con todo, se consiguió el efecto contrario, pues al poco tiempo de residir en el colegio gallego, supo sutilmente ganarse la confianza de don Fernando Ruiz de Castro, VI conde de Lemos y, sobre todo la de su esposa, doña Catalina de Zúñiga, hermana del duque de Lerma, convirtiéndose al poco tiempo en el confesor de la pareja.

Con el nombramiento del conde de Lemos como virrey de Nápoles en 1599, el P. Mendoza se trasladó con ellos al nuevo destino. En Nápoles, el virrey anterior, conde de Olivares, había tolerado numerosas usurpaciones en la jurisdicción eclesiástica. Aunque el Pontífice había escrito al nuevo virrey expresando la esperanza de que fueran respetados los derechos de la Iglesia, el virrey amenazaba con estorbar el comercio de la ciudad de Benevento, perteneciente a los Estados Pontificios. En 1600, cuando Lemos fue a Roma para prestar obediencia, le prepararon un gran recibimiento ¹⁰², pero además, el padre Mendoza intervino para que el virrey cambiara de opinión y quitase la amenaza sobre

¹⁰¹ En la Biblioteca Central de Roma bajo el título *Collectio Conciliorum Hispaniae*, se encuentra una lista de los concilios generales celebrados en España, donde Loaysa realiza un análisis, de manera cronológica, de los mismos. Biblioteca Central de Roma, manuscrito 8.23.M.23; H. Rodríguez de García, “La visita eclesiástica en el arzobispado de Toledo: conforme a las instrucciones de los arzobispos Alberto de Austria y García de Loaysa”, *Toletana: cuestiones de Teología e Historia* 8 (Toledo 2003), pp. 149-197.

¹⁰² I. Enciso, *Nobleza, poder y mecenazgo...*, p. 167.

Benevento ¹⁰³. A partir de entonces, las muestras de agradecimiento por parte de Clemente VIII a los virreyes de Nápoles y a su confesor se repitieron con frecuencia, y de este modo continuaron cuando la condesa de Lemos se trasladó a la corte vallisoletana, una vez fallecido su esposo. Por su parte, el general Aquaviva no veía con buenos ojos los negocios del P. Mendoza en la corte virreinal. Incluso envió a un colaborador suyo, el P. Vípera, a que supervisase el comportamiento del confesor. A pesar de que Aquaviva quería castigarle por no llevar una vida ejemplar, involucrándose en asuntos seculares, el Pontífice nunca se lo permitió al P. Aquaviva por “razones más altas” ¹⁰⁴. Todavía en 1600 escribía el cardenal nepote, Pedro Aldobrandino, que debido a los favores recibidos por la condesa y su confesor, “*mi conosco obligato con nuovi legami al signore duca di Lerma*” ¹⁰⁵. Ciertamente, la ida de la condesa de Lemos a Valladolid, beneficiaba más que a nadie a su hermano y valido, el duque de Lerma, a quien le resultaba hartamente complicado ganarse la confianza de Roma, por más que se mostrase inclinado y benefactor de los asuntos de la Curia Papal. El propio Lerma, bromeaba ante el nuncio de las excelentes relaciones que la condesa mantenía con la familia Aldobrandini. Escribía el nuncio lo siguiente:

Mi ha detto il signore Duca, che stando quà la contessa sua sorella, non occorre che S. S. vi tenga nuncio, perche lei parla et di giurisdittione, et delle necessità precise che il Rè tiene di servire a N. S. et a V. S. Illma. cose grande, et sempre ridendo, et burlando diceva, che non sapeva che tanta affettione era di questa sua sorella verso di S. S., et di V. S. Illma., et che era una gran donna et gran serva da N. S. et di V. S. Illma. Ricordò li favori fatteli in Roma et Napoli, et ultimamente da V. S. Illma in Cività Vecchia, et che ha obligato ella tutti, et credami, che stà N. S. et V. S. Illma. quà appresso di tutti in tal concetto ch’Io ne ringratio il signore Dio ¹⁰⁶.

El puesto tan privilegiado que había conseguido alcanzar la condesa de Lemos hizo concebir esperanzas al padre Fernando de Mendoza de constituirse en el valedor de la Compañía en la corte de Madrid. Sin embargo, la reina mantuvo como confesor a otro padre jesuita, el P. Ricardo Haller, cuya espiritualidad e

¹⁰³ L. Pastor, *Historia de los Papas...*, 23, pp. 202-203; También A. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús...*, III, pp. 636-637.

¹⁰⁴ A. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús...*, III, pp. 637-638.

¹⁰⁵ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 328, fol. 46r.

¹⁰⁶ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 55, fol. 315r-v. Valladolid, 7 de agosto de 1602.

idea de la Compañía eran bien diferentes a las de Mendoza y estaban más en sintonía con los proyectos que el general Aquaviva tenía sobre la institución. En torno a ambos se fueron tejiendo una serie de intereses y de facciones cortesanas que mantenían diferentes relaciones con Roma y que, en el fondo, respondían a tendencias y discrepancias pasadas. De esta manera, nada más conocerse la intención de la condesa de Lemos de traerse a la corte al P. Mendoza, Haller buscó por todos los medios de distraerla en su propósito:

*La Regina è data a far pigliare confessor giesuita alla S. Contessa, et gli n'ha parlato già tre volte, stà solda con dire che aspetta il suo padre Mendozza, et che fra tanto, si confesserà con un descalzo, per non havere da lasciare il Padre Nostro perche pigliarebbe fino alla venuta del P. Mendozza, perche non vuol' mutar confessore per sempre in conto nessuno, il confessor della regina fa ogni offitio con S.M. acciò la persuada, pensando che questa sia la volontà del P. Generale, pero non fa niente, et credo che tutti haverano patientia*¹⁰⁷.

El traslado de la corte a Valladolid, percibido como el último intento por mantener el sello castellano en el gobierno de la Monarquía, sustituyendo a la corte de Madrid que se había convertido en la sede de una Monarquía “internacional”¹⁰⁸, hicieron concebir a algunos grupos sociales y, por supuesto, a determinados jesuitas, que era posible volver a los tiempos pasados cuando los miembros de la Orden tuvieron gran influencia en los principales ministros de la Monarquía y de la familia real. No resulta extraño que, a finales de 1602, precisamente cuando la corte ya estaba en Valladolid, resurgieran memoriales que de nuevo pretendían cambiar la estructura y gobierno de la Compañía según fue el deseo de la facción castellana¹⁰⁹. Ante estas circunstancias se produjo la llegada del padre Mendoza a Valladolid. Mendoza comenzó por atraerse al padre Gaspar Moro, confesor del marqués de Sarria, primogénito de la condesa de Lemos¹¹⁰, con lo que se formó un grupo de jesuitas alrededor de la facción de

¹⁰⁷ ASV, Fondo Borghese, serie III, 7A, fol. 277r. Del P. Vincenzo Cigala a Aldobrandino. Valladolid, 23 de agosto de 1602.

¹⁰⁸ Sobre el cambio que experimentó la corte de la Monarquía en el paso del reinado de Felipe II a Felipe III, véase el estudio introductorio de la obra de J. Martínez Millán y M.A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III...*, I, pp. 25-55.

¹⁰⁹ A. Astráin, *Historia de la Compañía de Jesús...*, III, p. 639.

¹¹⁰ El P. Gaspar Moro confesaba al marqués de Sarria, hijo de los condes de Lemos, y sobrino del duque de Lerma, y será además quien se encargue de los pleitos que mantiene

Lerma, quienes, a través de la condesa de Lemos, se relacionaban directamente con la familia Aldobrandini. De esta manera, Mendoza comenzó a actuar como interlocutor único con Roma sin tener en cuenta al P. Haller, confesor de la reina, ni al propio padre General de la Orden. El Pontífice aceptó esta relación por considerar que dicho grupo constituía el gobierno de la Monarquía hispana, con quien tenía que relacionarse políticamente, y con quienes podía obtener las mercedes y ayudas que la Iglesia necesitaba en Europa y en otros continentes. Por su parte, el padre Aquaviva no le quedó más remedio que admitir tal relación, para no ofender a las cortes de Roma ni de Madrid ¹¹¹. Limitado en su actuación por el Pontífice, el General buscó entonces la colaboración de la facción compuesta por Margarita de Austria y su confesor para tener controlado al P. Mendoza. El propio Aquaviva, con gran melancolía, escribía a Haller afirmando del Pontífice que, quien “debiera hacernos espaldas, no solamente nos desampara, sino que tal vez desayuda y desalienta” ¹¹². Por tanto, la colaboración del padre Haller para fomentar en la reina la protección y colaboración al General, se hizo imprescindible si Aquaviva pretendía defenderse de los continuos agravios y desprecios que el P. Mendoza realizaba a su gobierno y a los superiores que le eran fieles. En una carta enviada a Haller, Aquaviva le agradecía su apoyo y fidelidad, añadiendo sobre la reina; “*Sento poi di cuori, i disgusti e travagli di Ester e Io non posso far altro, oltre del compartirli*” ¹¹³. Haciendo uso del lenguaje bíblico, del que en numerosas ocasiones hacían gala los jesuitas en sus cartas, el General solía ocultar, por seguridad, el nombre de la reina Margarita en su correspondencia con el P. Haller y otros superiores, haciendo un símil de Margarita, como aquella reina de origen judío, “Ester”, que

Sarria con el embajador de Flandes, don Baltasar de Zúñiga. Existe una carta de Zúñiga al general de la Orden rogándole que detenga la intromisión del jesuita porque “es tan buen amigo y tan grato servidor de estos señores que es incorregible en esta parte” recordando al mismo su afecto y devoción a la Compañía, sin olvidar su procedencia de la casa de los condes de Monterrey, fundadores del colegio jesuita de Monterrey. ARSI, Hispania 92, fol. 67 citado por J.J. Lozano Navarro, *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*. Madrid 2005, pp. 126-127; I. Enciso, *Nobleza, poder y mecenazgo...*

¹¹¹ ARSI. Castellana 7 I, Epp. Gener. 1603-1606, fols. 99v-100r. Del General al P. Alonso Ferrer, provincial de Castilla.

¹¹² A. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús...*, III, parte I, p. 648.

¹¹³ ARSI, Hispania 76-77, fol. 32v. 6 abril 1604.

salvó al pueblo judío del exterminio gracias a su fuerza e intervención ante el Rey Asuero, al igual que Margarita salvaría a la Compañía en estas difíciles circunstancias. Resulta sorprendente que, años más tarde, ya fallecida la reina, al pintor Jerónimo Cabrera se le encomendara pintar las bóvedas de la antecámara de la reina Margarita, en cuyo programa iconográfico se narra la historia de la reina Ester ¹¹⁴.

Por su parte, el P. Mendoza comenzó su particular enfrentamiento contra el gobierno del General, del que se sentía exento. Una de sus primeras acciones fue expulsar de la corte a dos jesuitas fieles a Aquaviva, el predicador Pedro Maldonado y el rector del colegio de Valladolid, el P. Hernando de la Cerda, auspiciado en todo momento por la condesa de Lemos y su hermano. Fue el propio duque de Lerma quien ordenó el destierro de Valladolid de ambos religiosos, con la excusa de haber ofendido a la condesa de Lemos y procurado la expulsión de la corte de su confesor. Incapaz de evitar esta injustificada salida, Aquaviva escribió al P. Mendoza para expresarle su enojo por este turbio asunto:

Los particulares de q me avisa V.R. en su carta de 10 de julio tocantes a los padres Hernando de la cerda y Maldonado he visto y sentido grandemente los estorvos y ruidos q an sucedido, y si ellos se han descuidado en hablar mal de personas a quien devían toda reverencia y respecto, sin duda merecían corrección y remedio, ny yo huviera faltado a mi dever si el negocio se tratara por mano de superiores ordinarios, ellos niegan constantemente y verdaderamente del P. Hernando siendo tan conocidamente religioso y prudente, no sé como se pueda creer cosa especialmente tan grave q mereciesse esta demostración de la manera q se a hecho, lo q más me pesa es q todo el mundo está clamando que esto a nacido de casa por la poca caridad y unión q ay entre nosotros. De V.R. muchos dentro y fuera, sienten y aun dizen claramente q a tenido mucha mano en ello por sus pretensiones y disgustos passados, y que no an sido tanto cosas tocantes a essos Señores quanto a V.R. que no tiene paciencia para sufrir la menor palabra del mundo. Lo q a mí me a pesado aún más, es que confesando V.R. en la carta q escribe al P. Asistente aver sido este golpe con mucho daño de nuestra común madre, aya passado

¹¹⁴ M. de Lapuerta Montoya, *Los pintores de la Corte de Felipe III; la Casa Real de El Pardo*, Madrid 2002, pp. 145-162; A. Martínez Martínez, "Monarquía y virtud: estudio iconográfico del fresco de la bóveda de la cámara de la reina margarita de Austria en el palacio de El Pardo", *Archivo Español de Arte* LXXV (Madrid 2002), pp. 283-291.

por ello con muestra de q poco le tocasse y quiçá se a desmandado con algunos en palabras más significantes, porq en lo q V.R. dize que ya conocemos la condición de la Condessa por esso no a podido más, los hombres cuerdos dessearán q hiziera V.R. con esos padres en cosa q toca a la honra de la Compañía a lo menos lo q hiziera si tocara a la honra de su pública persona, y quien pide esto, no pide mucho, si lo a hecho V.R. no se vee, en fin el tiempo lo dirá ¹¹⁵.

A continuación, en mayo de 1604, Aquaviva escribía otra carta a la condesa de Lemos, en la que le rogaba que, por los

muchos inconvenientes que se experimentaban de la Asistencia del P. Hernando de Mendoza en las cosas en que se ocupaba; pero ahora consultando diversas veces del remedio, y encomendándolo a nuestro Señor hallamos que no hay otro sino el apartarle de negocios y ponerle en parte donde pueda con su recogimiento atender más a su perfección y espíritu.

Aquaviva le advertía a la cortesana que:

Ni piense V. Ex^a, ha nacido esta novedad de falsas relaciones y pasiones de otros porque realmente no es así, si no que yo estoy muy enterado que esto es lo que a él y a la Compañía conviene ¹¹⁶.

En tales circunstancias, la condesa de Lemos defendió a su confesor haciendo llegar al Pontífice un gran número de cartas de su propio puño y letra, en las que denunciaba las estratagemas del General para tratar de expulsar de la corte al P. Mendoza. Entre otras cosas, recordaba al Pontífice el envío a la corte de los padre Maldonado y de la Cerda

por cuiá mano quiso reformar la religión en la Corte, hallará V. S. que no le e levantado nada quando he dicho q escoge siempre los más ruines porque desto ay tanta evidenciã como podrá deçir el nuncio siendo testigo de vista ¹¹⁷.

Y es que la condesa estaba segura de que la persecución que padecía su confesor era porque Aquaviva había perdido el favor de Roma, ya que:

¹¹⁵ ARSI, Castellana 7 I, Epis. Gener. 1603-1606, fol. 81r. Del General al P. Hernando de Mendoza.

¹¹⁶ *Ibidem*, fol. 70v.

¹¹⁷ ASV, Fondo Borghese, serie III, 130C, fols. 281r-282r. Catalina de Zúñiga al Pontífice Clemente VIII. Valladolid, 5 de septiembre de 1604.

dévese de hallar tan lastimado el General de la Compañía de las gracias y favores q V.S. me a hecho contra sus descortesías y mal término q pensando contravenir a ellas después q llegué a España tenía dadas buenas muestras, como lo averigüé en poniendo los pies en la Corte, y es tan ygnorante q le pareció buen medio engañar a mi hermano, provallo por lo menos, ha-ziéndole tan falsa relación de Fernando de Mendoça q a ser verdad lo que él tiene firmado de su nombre por fuerça avía de ser mentira ¹¹⁸.

Por último, la noble dama se dirigía a Roma para defenderse

de hombre tan temerario como el General y considere V.S. q Hernando de Mendoça sirve esa Santa Sede donde V.B. se halla. Y q si su consejo ayudó para esto al conde mi marido en Nápoles, q lo haze en España ayudando al conde mi hijo en las ocasiones q se le ofrecen, q no le faltan, y pues en mí a conocido V.S. un grande amor y temor filiar con la reverencia q devo. Suplico humildemente a V.P. no me desampare pues la verdad está de mi parte y quien no teme al juez y no está apasionado no se le puede pedir más ¹¹⁹.

A partir de entonces, Aquaviva fue consciente de que a través de sus superiores más fieles no era capaz de reformar o expulsar al P. Mendoza, quien no paraba de desacreditarle ante Lerma y ante la corte. La única forma de combatirlo eficazmente, era apoyándose en la facción de la reina, de la que también formaba parte algunos de los miembros más destacados del partido papista, de los que Lerma no pudo prescindir para su gobierno, por su buena relación con Roma. Estos papistas se confesaban con jesuitas, y habían colaborado activamente con el General para que la congregación extraordinaria de 1594 fuera un éxito para Aquaviva ¹²⁰. Así, en el verano de 1604, Aquaviva envió una instrucción al

¹¹⁸ *Ibidem*, fols. 212r-215v. Catalina de Zúñiga al Pontífice. Valladolid, 10 de julio de 1604.

¹¹⁹ *Ibidem*, fols. 281r-282r. Catalina de Zúñiga al Pontífice. Valladolid, 5 de septiembre de 1604.

¹²⁰ En un discurso del P. Miguel Vázquez de 1601, daba los nombres de algunos ministros que se confesaban con la Compañía. Informaba que:

sola esta corte de Madrid se confiesan en la Compañía y aun segan en sus negocios assí propios como de estado los principales consejeros de Su Magestad, como son el Cardenal de Guevara Inquisidor Mayor, y del Consejo de Estado el conde de Miranda, presidente de Castilla, y del Consejo de Estado, Don Juan de Idiáquez, presidente de Órdenes, y consejero de Estado (ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 54, fol. 92r-v. 1601).

provincial de Castilla, el padre Hernando Ponce ¹²¹, en la que le ordenaba que, en calidad de visitador de la Orden, se reuniese con el P. Hernando de Mendoza para decirle que, en primer lugar,

hemos juzgado absolutamente por necesario que salga de la corte dentro de dos, o, tres días y se retire a la provincia de Aragón en el colegio que, para su salud y consuelo, le pareciere más a propósito sin salir de aquella provincia. Hasta que otra cosa se le ordene. Segundo, mas porque esto se haga con mayor paso, sin ruido, y con más reputación suya seríamos de parecer se hiziese en esta forma, que es tomar el mismo para esta salida el buen pretexto que puede para hazerla como de suyo.

Resulta lógico que Aquaviva quisiera enviar a Mendoza a la provincia de Aragón, en su intento por alejarle de la corte, teniendo en cuenta que dicha provincia fue, sin lugar a dudas, la que menos problemas le dio a Aquaviva durante todo su generalato, ya que la gran mayoría de los memorialistas eran o bien de la provincia jesuita de Castilla y de la de Toledo ¹²². La instrucción continuaba con una recomendación a todos los superiores que se encontraban en Valladolid;

hablen con las personas que pareciere conveniente prevenir para que no impidan, o, para dar razón de lo que se le a ofrecido al dicho padre para hazer esto sin rumor ¹²³.

Efectivamente, Aquaviva no vaciló en contar con aquellos ministros papistas que siempre le habían mostrado su protección, para que, de ninguna manera,

¹²¹ Hernando Ponce de León (1561-1622). Perteneciente a la casa de los duques de Arcos, pasó en Sevilla los primeros años de su vida. A los doce entró como paje en el séquito del patriarca Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, con quien estuvo cinco años. Admitido en la Compañía de Jesús en el colegio de la ciudad donde realizó sus estudios. Tuvo numerosos destinos, hasta que pasó a ser rector del colegio de Valencia de 1594 a 1597. En este último año fue llamado a Roma por el P. General Aquaviva, quien le encomendó a partir de entonces, delicadas tareas dentro del gobierno de la Compañía, como provincial de Cerdeña (1598-1601; 1611-1613), visitador de Castilla (1602-1604), provincial de Aragón (1604-1609), y provincial de Andalucía (1615-1617). Por último fue rector de Granada (1617-1622), pasó destinado a la casa profesa de Sevilla, donde se dedicó a ministerios sacerdotales hasta su muerte. C.E. O'Neill, S.I. y J.M. Domínguez, S.I. (dirs.), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús...*

¹²² E. Jiménez Pablo, "La reestructuración de la Compañía de Jesús", en J. Martínez Millán y M.A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III...*, I, pp. 56-93.

¹²³ ARSI, Hispania 78-79, fol. 12r. 3 de agosto de 1604.

fuese impedida la visita del P. Ponce. Con la misma fecha que la instrucción a dicho visitador, el 3 de agosto de 1604, Aquaviva escribía a un viejo amigo, don Juan de Idiáquez, para pedirle su colaboración en esta delicada situación, por

el favor que V. S. I. siempre nos ha hecho aun en tiempo del Rey de gloriosa memoria me da ánimo para acudir con toda confianza en lo que al presente se ofrece ¹²⁴.

Por su parte, al duque de Sessa, nombrado mayordomo de la reina, le recordaba Aquaviva el

desseo de sacar desa corte nuestros cortesanos que como levadura de nuestra religión poco a poco la van infectando; los daños an ya crecido tanto que la obligación de mi consciencia es necessario que rompa con los respectos humanos, –rogando al de Sessa– copiosa gracia, remitiéndome en lo demás al P. Hojeda ¹²⁵.

Otro papista del que solicitaba su inestimable colaboración era el conde de Miranda, sin duda la carta más interesante y al que se dirigía haciendo hincapié en la desobediencia del P. Mendoza a los decretos adoptados en la congregación extraordinaria, y que fueron impuestos con ayuda del partido papista:

Nuestra Congregación general movida de fuertes razones hizo dos decretos últimamente, donde prohíbe so graves penas el meterse en negocios de príncipes y estado, o otras cosas seculares de deudas y intereses y poner intercesiones y favores de Señores para salir con lo que pretende; con todo, (lo que no se puede sin lágrimas dezir) algunos por sus fines y apoyados en los favores, con grande daño de la unión y buen nombre de la Compañía, y con increíble perjuizio del buen gobierno tratan como si semejantes decretos jamás se huviesen hecho, por lo qual, yo por obligación de consciencia, soi forçado a poner remedio efficaz y quitar desa corte a todos aquellos que con semejantes manejos impiden el buen gobierno y su paz (...). Espero que no tendremos grandes dificultades, pero en otros abrá que hazer, pues los Señores que los apoyan interpretarán a su gusto esta resolución aunque se aya hecho por mera necesidad, y después de muchos sacrificios, oraciones y consultas con

¹²⁴ ARSI, Hispania 78-79, fol. 10v. Aquaviva a don Juan de Idiáquez, presidente del consejo de órdenes. 3 de agosto de 1604.

¹²⁵ *Ibidem*, fol. 10r. Del General al duque de Sessa del consejo de Estado de su Majestad y mayordomo de la Reyna. 3 de agosto de 1604.

los Assitentes. Por esto creo será necesario que Su Magestad se declare que ny gusta ny permitirá en ninguna manera que se quite a las religiones la libertad necessaria en la disposición de los súbditos. A esto espero el no poco ayudar de V. Ex^a a quien supplico que (después de aver benignamente oído al P. Hojeda), mire la justicia, e importancia desta petición, con los ojos que siempre a mirado las cosas de la Compañía ¹²⁶.

No obstante, cuando el P. Ponce acudió a la casa profesa de Valladolid, donde se encontraba Mendoza, para proceder a la ejecución de la orden, el nuncio Gimnasio se presentó, oponiéndose a la orden del General. Evidentemente el nuncio tenía orden de satisfacer a la condesa de Lemos, como así lo hizo en este particular ¹²⁷. Informaba el nuncio a Roma que evitó la ejecución de la instrucción porque “*il signore duca di Lerma, et signora contessa, sua sorella, tiravano et facevano fuoco, ne gl’ho visti mai più tanti colerici contro il Generale*”. A lo que Clemente VIII daba su aprobación con un “*ha fatto bene*”, que dejaba escrito al margen de la propia carta enviada por el nuncio ¹²⁸. Por si fuera poco, a instancias de la condesa de Lemos, Clemente VIII expidió un breve en beneficio del P. Mendoza el 4 de octubre, por el que, entre otras cosas, se le permitía mantener correspondencia sin necesidad de pedir licencia a los superiores, era libre de entrar y salir a su antojo del colegio o acompañar a la condesa de Lemos en sus salidas y viajes, y el privilegio más temible para el General; que ningún superior de la Orden podía interferir en los negocios de Mendoza ¹²⁹.

Seguro de su situación debido a sus protectores, Mendoza propuso al duque de Lerma que el padre General visitase las provincias de España, y de esta manera, conociera por sí mismo los problemas que aquejaban a las provincias hispanas. El duque de Lerma no tardó en escribir a Clemente VIII con esta

¹²⁶ Ibídem, fol. 9v. Del General al conde de Miranda, presidente del consejo real de Castilla. 3 de agosto de 1604.

¹²⁷ La condesa de Lemos escribía al Pontífice en referencia al nuncio Ginnasio:
q me haze merced de buena gana y que entiende el serviçio q en esto haze a V. S. I., de cuia mano lo reconozco todo y le suplico me mantenga en su buena gracia creyendo de mí q si fuese de serviçio me tiene por esclava para toda la vida (ASV, Fondo Borghese, serie III, núm. 130C, fols. 213v-214r. Valladolid a 10 de julio de 1604).

¹²⁸ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 59, fols. 273r-v. Del nuncio a Aldobrandino. Valladolid, 2 de octubre de 1604.

¹²⁹ J.J. Lozano Navarro, *La Compañía de Jesús y el poder...*, p. 141.

intención, lo que hizo el 30 de noviembre, justificando la necesidad de la presencia del General por su “lejanía”, argumento que recordaba al utilizado por los jesuitas memorialistas de años anteriores. Continuaba el válido en su carta al Pontífice:

(...) No puedo dejar de suplicar a V.S. mande que el P. General venga a estos reynos para que conozca a sus súbditos y ellos a él, y desta manera no se conpondrán las cosas, y si tardare el remedio se pondrán en estado que será muy dificultoso el ponérsele como pienso que lo tiene bien entendido el cardenal nuncio ¹³⁰.

Semejante idea no cabe duda que había sido auspiciada por el padre Mendoza con el ánimo de que, una vez en la corte, Aquaviva estaría obligado a admitir la organización de la Compañía de acuerdo al proyecto que pretendían imponer los jesuitas hispanos. Tal pretensión, avalada por el propio Pontífice, se hubiera llevado a cabo, según escribía el mismo Aquaviva,

si primero Su Magestad no me asegure que me dejará con mano libre y toda authoridad para hazer lo que juzgare convenir sin que se me ponga impedimento en la execución ¹³¹.

Al no recibir ninguna garantía por parte del monarca, Aquaviva trató de eludir su visita excusándose por enfermedad, contando además con el respaldo de diversos príncipes europeos, todos devotos de la Compañía, quienes escribieron cartas a Clemente VIII para evitar la ida del P. General a las provincias hispanas, entre los que se contaban los familiares austriacos de la reina ¹³². El 25 de diciembre de 1605, Aquaviva escribía al confesor de la reina, el P. Haller, agradeciéndole su colaboración en esta difícil situación y, más aún, la de la reina:

Mi sono rallegrato delle lettere scritte da quei Serenissime, spero che haverano qualche effetto e molto più se la Magestà della Regina parlerà chiaro alla Contessa che lasci d' intromettersi nelle cose toccanti alla dispositione delle persone della Compagnia e che non facendolo le farà cosa poco grata e simili e che senza dubio farà qualche colpo ¹³³.

¹³⁰ ASV, Fondo Borghese, serie III, 130C, fols. 321r-322r. Del duque de Lerma a Clemente VIII. Valladolid a 30 de noviembre de 1604.

¹³¹ ARSI, Hispania 78-79, fol. 43r-v. 20 diciembre 1604.

¹³² ARSI, Historia Societatis 133, fols. 284v-467v. De rebus P. Claudio Aquavivae.

¹³³ ARSI, Castellana 12 (1602-1626), fol. 82r. Aquaviva al P. Ricardo Haller. Roma, 25 de diciembre de 1605.

Finalmente, no se llevó a cabo la visita de Aquaviva, debido a la repentina muerte de Clemente VIII, acaecida el 3 de marzo de 1605. A partir de entonces, una serie de acontecimientos entre los que se incluye el regreso de la corte a Madrid y la elección del nuevo pontífice, Paulo V, hicieron variar la situación en la corte a favor de la facción de la reina, en la que el P. Haller hizo suya la causa del General contra el P. Mendoza.

4. *El triunfo de la reina y su confesor*

En medio de todo este conflicto entre confesores, la figura del confesor de la reina, se mostró siempre favorable a los intereses del P. Aquaviva, con el consiguiente recelo hacia su persona, por parte de la familia Sandoval. En concreto, el duque de Lerma, bien fuese por culpar al P. Haller de la acritud de la reina con él, o bien por instigación del P. Mendoza, emprendió su particular ofensiva para alejar de la reina a su confesor. En palabras del jesuita Vincenzo Cigala, confidente de la condesa de Lemos, el confesor de la reina representaba en la corte *“il maggior nemico che ha il duca di Lerma”*¹³⁴. Los primeros intentos de Lerma por expulsar a Haller se remontaban a marzo de 1603, cuando la reina Margarita, para tratar de evitarlo, solicitó a su madre, la Archiduquesa María que, con gran secretismo, avisara al Pontífice de lo que estaba tramando Lerma contra su confesor. Con tal inquietud, escribía el nuncio en Graz, Portia, a Clemente VIII la siguiente carta:

Hora vien avvisata l'Arciduchessa dalla Regina figliola, et da altri che si sia udito quivi di una secreta pratica che forse il più principale ministro di Spagna facci per levar alla Regina quel confessore, con procurare di persuadere al Re stesso che scriva a V.B. ne pregandola di comandare al Generale dei Giesuiti, che levi quel padre di Spagna et l'adopri in Germania, nella qual provincia si caverà maggior profitto dalle virtù et buone qualità di esso padre, di quello che si possa far in Spagna dove la Regina per haver acquistata la notitia et l'uso della lingua spagnola si potrebbe valer di confessore di quella provincia et natione. L'Arciduchessa supplica per tanto Vostra Santità con humilissimo et efficace affetto, che quando venisse fatta tal istanza ella si degni et resti servita di non essaudire simil dimanda senza darne almeno avviso a lei

¹³⁴ ADP, Fondo Aldobrandini núm. 12, fol. 70r. Del P. Vincenzo Cigala. Roma, 20 de octubre de 1609.

*come madre, et a quella che ha raccomandato alla fede et diligenza di questo padre l'anima della figliuola, con haver principalmente in consideratione, la importanza di tal mutatione per la directione spirituale della Regina, la quale si trova nell'anno deciniottavo solamente; et di più che benché tal istanza apparisse per lettere proprie del Re, che tal officio et simili, vengano fatti molte volte per suggestione d'altri, et per interessi et fini humani; potendosi ben credere che in Germania non mancherano simil' padri per far quel profitto ch'essi pretendano, et che il padre Generale dei Gesuiti non si risolverà mai senza espresso commandamento di V.B. ne a rimuover' un tal religioso da luogo et officio tale, nel quale egli non l'ha posto se non quanto l'Arciduchessa madre col consenso del sudetto Generale ha pensato con questo sogetto di ben procedere alla directione dell'anima della Regina*¹³⁵.

No obstante, a Lerma le resultaba harto complicado, cuando no imposible, conseguir expulsar al P. Haller de la corte sin la aprobación de Roma, y era evidente, como así fue, que Clemente VIII no condescendería jamás a ninguna petición que perjudicase a la reina, la cual era una figura clave en la Monarquía, tanto a la hora de defender los intereses jurisdiccionales de Roma, como a la de fundar o reformar conventos descalzos como el de Santa Isabel y el de la Encarnación, de agustinas recoletas¹³⁶, o fundar nuevos colegios jesuitas, como el de Salamanca¹³⁷, que propagasen la espiritualidad radical, emanada de Roma, por la Monarquía. Tras este intento frustrado, Lerma junto con su hermana y el P. Mendoza, fijó su objetivo en expulsar de la corte a todos aquellos jesuitas fieles al padre Haller y al General, como ya hizo con el P. Maldonado y de la Cerda. Esta vez, finales de 1604, trató de expulsar al compañero de Haller, el P. Manuel Arceo. Gran confidente del P. General, Arceo había sido con anterioridad rector de los colegios de Belmonte (1594-1597) y de Plasencia (1601-1604). Durante la década de los noventa del siglo XVI, ejerció además como confesor de algunas damas de palacio, con lo que Aquaviva no dudó en contar

¹³⁵ ASV, Fondo Borghese, serie III, 113A, fols. 70r-71r. Nuncio Portia a Clemente VIII. Graz, 24 de marzo de 1603.

¹³⁶ C. Alonso, "Los conventos de la Encarnación y de Santa Isabel de agustinas recoletas de Madrid según nueva documentación", *Analecta Agustimiana* 48 (Roma 1987); L. Sánchez Hernández, *El monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo XVII*. Salamanca, 1986.

¹³⁷ J. González Echeagaray, *El Colegio de la Compañía de Jesús en Salamanca: arqueología e historia*, Salamanca 2000.

con su persona cuando el P. Haller le solicitó un compañero para que le ayudase en sus tareas cortesanas. A las pocas semanas de su llegada a la corte, Arceo se vio involucrado en un asunto bastante turbio, y nada claro, que le valió su expulsión inmediata por orden del duque de Lerma. El nuncio Ginnasio informaba al cardenal Aldobrandino de este negocio:

*Sono molti giorni ch' il signore duca di Lerma si dolse molto con esso del Padre Arzeo della Compagnia del Gesu et compagno del confessore della Regina, ch' andava parlando, et infamando molto l'attioni del Re, et di S. Ex^a*¹³⁸.

Pero además el nuncio incluía en su carta un sumario que le había dado en mano el secretario Franqueza, ya por entonces conde de Villalonga, en el que se presentaban todas las acusaciones que se le imputaban al P. Arceo, con la voluntad de que el nuncio encarcelase al jesuita. Parece ser que el compañero de Haller, con símiles bíblicos, había criticado a Felipe III porque

no era Su Magestad para resolver nada por sí, q todo lo había de remitir, pues no savía más sin el Duque, que tenemos un Rey que no conoçe lo que haçe. Y diferenciando el gobierno q agora hay del tiempo del emperador Carlos V y del rey Don Phelippe II lo comparé a la historia de David, Salomón y Roboán, diciendo que David era Carlos V, Salomón Phelippe II, y Roboán que se governava por gente lo que era el Rey nuestro señor y que así les había de suceder lo que a Roboán q por castigo de Dios perdieron tantas tierras. (...) De la mesma suerte abla de la condesa de Lemos y un día dixo que parecía un Nerón, y era cruelissima mujer que tenía a la Reyna oprimida, y otras palabras en otras ocasiones. Del conde de Villalonga, y de don Rodrigo Calderón ha dicho mucho mal diciendo, que todo lo destruyen y hechan a perder¹³⁹.

El problema, como continuaba señalando el nuncio Ginnasio era, que a ojos del equipo de Lerma, el confesor de la reina era el único responsable, aquél que tiraba la piedra y escondía la mano:

Credono questi signori che l'autor di tutto questo sia il confessore della Regina, il quale vado dubbitando, che causi qualche mala volontà del Rè contro tutti loro della Compagnia si non viene rimosso di quà, mi è parso darne aviso

¹³⁸ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 59, fol. 286r. Nuncio a Aldobrandino. De Valladolid, 26 de octubre de 1604.

¹³⁹ *Ibidem*, fols. 288r-289v.

*a V. S. Illma. Perche forsi questi padri, potriano scriver diversamente acciò sappia, che questa è l'stessa verità*¹⁴⁰.

En medio de esta persecución al confesor de la reina y a sus aliados, en agosto de 1604, redactó el P. Haller sus memorias bajo el título de *protestación delante de Dios*, cuyo único destinatario era Cristo. Con ello, dejaba escrito sus impresiones de lo acontecido en la corte hispana durante los últimos cinco años, que le valió para defenderse de los continuos ataques de Lerma. Confesaba Haller que siempre procuró que la reina se mostrase amigable con todo el mundo,

y en particular que muy a menudo tratase con el Duque mostrándole amor y confianza como a fiel criado y privado del Rey N. S. y esto mismo (como único remedio para tener paz y sosiego en la casa Real) aconsejó al Duque diciéndole que porque la reyna N. S. y su Ex^a. no tomaban ni seguían este mi consejo, y porque se dava lugar a chimerías y sospechas, la culpa de la desunión que el Duque me hechava a mí, ellos la tenían.

Continuaba este escrito defendiéndose de varias acusaciones, recordando la injusta salida de su compañero el P. Arceo, y dejando claro que

quien ha buscado tantos medios de echarme de aquí con alguna apariencia, y me apretó el año pasado aunque después me restituyó mi honra) con grandes veras que me fuese, y pidiese licencia al Rey N. S. el qual me daría las indias (es a saber qualquier merced que le pidiera) para que me fuese, pues él y todos sus ministros lo deseavan: y pocas semanas a con diversas personas se declaró, que si yo me fuese de buena gana el Rey me despidiera con todo el honor possible del mundo, si no, que me hecharían, o me cansarían de tal manera que me avía de holgar de salirme¹⁴¹.

Todavía en marzo de 1606 se constataban los intentos de Lerma por expulsar de la corte al confesor de la reina, tal y como señalaba el nuevo nuncio, Mellino al informar a Roma que

si procura da qualche ministro del Rè, come s'intende che sia rimosso da costa il P. Riccardo Haller, confessore della Regina, la quale sentirrebbe grandemente la privatione d' un huomo tale, perche l'ama, e confida di lui, e ne ha pienissima satisfatione. L'Arciduessua madre di S.M., et l' Arciduke Ferdinando, suo fratello, ne hanno dato parte a N. S. per via occulta ad effetto di mantenere

¹⁴⁰ Ibidem, fol. 286r.

¹⁴¹ ARSI. Cast. Hisp. I (1595-1722), fols. 109r-110r.

*il Padre con l'autorità di Sua Beatitudine, la qualle commanda perciò che V. S. lo riceva in protezione et essendone richiesta faccia tutti gl'uffici necessarii perche egli sia conservato in suo luogo, e si dichari di haverne un ordine preciso, et espresso di quà, di dove se le scriva in particolare che Sua Santità habbia ricevuto il P. Haller in protezione, e sia determinatissima a favorirlo a proportione del suo bisogno*¹⁴².

Con todo, el P. Haller podía estar tranquilo de su posición, ya que, como le animaba Aquaviva, si la reina “*stà salda, non si farà novità nesuna, e lo stesso dovrà anco fare con quei di Austria, li quali intendendo la mente sua non vorranno sconolarla*”¹⁴³. Efectivamente, la persecución de la familia Sandoval al padre Haller no dio sus frutos, y menos aún por los años de 1605 y 1606, cuando la situación comenzaba a cambiar. A la muerte de Clemente VIII en marzo de 1605, le siguió el breve pontificado de León XI —que a penas duró el mes de abril de 1605— hasta llegar a la elección, en mayo de 1605, del cardenal Borghese, bajo el nombre de Paulo V. Por las mismas fechas moría el nuncio Ginnasio, amigo de la condesa de Lemos, y era sustituido por monseñor Mellino, obispo de Rodi, quien era gran devoto de la Compañía de Jesús. Con todo, a pesar de la insistencia del General, al principio de su pontificado Paulo V no se decidió a solventar la situación expulsando al P. Mendoza, al contrario, pensó en una reconciliación entre el general Aquaviva y el confesor de la condesa¹⁴⁴, pues buscaba obtener beneficios de la excelente situación política de la que gozaba el P. Mendoza¹⁴⁵. En particular, el Pontífice se ayudó de la influencia del P. Mendoza en la corte para concertar el enlace entre la condesa de Sarno, pariente del futuro Urbano VIII, que se hallaba en la corte, con el conde de Cícoli, perteneciente a la familia de los Colonna¹⁴⁶. De esta manera, el 1 de junio de 1606, Paulo V extendía una bula en que ratificaba los privilegios de Mendoza concedidos con anterioridad por Clemente VIII, de forma que el jesuita pudiera actuar con mayor libertad a favor de sus intereses. No obstante, los acontecimientos corrían en

¹⁴² ASV, Fondo Pio: Spagna, 172, fol. 81r. Roma, 18 de marzo de 1606.

¹⁴³ ARSI, Hispania 76-77, fol. 40r-v. Aquaviva a Haller, 30 de mayo de 1606.

¹⁴⁴ Paulo V esperaba que “entre Mendoza y los superiores se llegara a una mutua y recíproca satisfacción”, citado por A. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús...*, III, p. 655.

¹⁴⁵ ASV, Segreteria di Stato (Nunziature Diverse), núm. 124, fol. 314r-v. Roma, 15 de agosto de 1606.

¹⁴⁶ J.J. Lozano Navarro, *La Compañía de Jesús y el poder...*, p. 143.

contra del padre Mendoza y de la familia Sandoval. En primer lugar, la Junta de Desempeño ¹⁴⁷, –fundada en 1603 con la intención de resolver los problemas heredados de la hacienda real, a través de nuevas fuentes de financiación que desempeñasen la hacienda fiscal en el plazo de tres años ¹⁴⁸– resultó ser un fiasco, como demostró la inspección realizada por el licenciado Carrillo, lo que llevó a la detención y defenestración cortesana de sus componentes Franqueza y Ramírez de Prado ¹⁴⁹, clientes del duque de Lerma, quien, para evitar también que fuera acusado, trató de desvincularse de las actividades de ambos y no se cansó de repetir su desconcierto y enfado por cómo había sido engañado por ellos ¹⁵⁰. El descubrimiento de este embrollo económico estuvo propiciado por el interés que mostró en ello la reina Margarita, que contó además con la colaboración de fray Diego de Mardones (quien había sido confesor del duque de Lerma), de Juan de Acuña, presidente del Consejo de Hacienda, y del Almirante de Aragón ¹⁵¹. No cabe duda que por entonces la posición de Lerma se había debilitado de forma manifiesta, y la reina se volvió abiertamente en su contra. De esta manera, el 19 de octubre, el nuncio apostólico dejaba clara la fuerte tensión que se vivía en la Corte, por la rivalidad entre la reina y el valido:

Qui ci è quasi una guerra civile. La Regina non pensa ad altro che di abbattere il duca di Lerma. Pero si governa con molta prudenza, et stà aspettando il tempo opportuno. Il duca di Lerma questi anni adietro diceva al Rè, che era quasi disimpegnato. La Regina li diceva il contrario, allegando, che se

¹⁴⁷ C. J. de Carlos Morales, “Gasto y financiación de las Casas Reales de Felipe III”, *Studia Historica. Historia Moderna* 28 (Salamanca 2006), pp. 179-209.

¹⁴⁸ A. Feros, *El Duque de Lerma...*, p. 294.

¹⁴⁹ R. Gómez Rivero, “El juicio al secretario de Estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga”, *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos* 10-11 (Zaragoza 2001-2003), pp. 401-531; J.-M. Pelorson, “Para una reinterpretación de la Junta de Desempeño General (1603-1606) a la luz de la visita de Alonso Ramírez de Prado y de don Pedro Franqueza, conde de Villalonga”, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Alcalá de Henares 1982, pp. 613-628.

¹⁵⁰ La reacción del duque de Lerma en B.J. García García, *La Pax Hispánica. Política exterior del Duque de Lerma*, Leuven 1996, pp. 185-203; A. Feros, *El Duque de Lerma...*, pp. 324-326. No fue casual que el juez de la visita, Fernando Carrillo, fuera uno de los hombres de confianza de Lerma, con el fin de “conducir” en lo posible las investigaciones.

¹⁵¹ A. Rodríguez Villa, “D. Francisco de Mendoza, Almirante de Aragón”, en *Homenaje a Menéndez y Pelayo*, Madrid 1899, II, pp. 487-610.

*questo fosse vero non saria necessario di fare ogni di partiti con mercanti, et pigliare danari a interesse, impegnandoli le sue entrate. Adesso, che si è scoperto il mal stato, nel quale si ritrova il Rè, la Regina ha detto più volte a Sua Maestà che può conoscere chi gli dice il vero, et se è ingannata o no. Di più questi giorni adietro dopoi, che furono finite le gionte, che si tennero all'Escoriale, il Duca di Lerma mostrò al Rè, et alla Regina un ristretto delle risoluzioni, che si erano prese, et dell'augumento dell'entrate, che verria a Sua Maestà. La Regina allora disse al Duca, che la importantia era di mettere in esecutione quello che conteneva il ristretto. Il Duca rispose che non si poteva fare più di quello, che si faceva, et la Regina soggiunse, che dopoi ch'ella era in Spagna non si era atteso mai ad altro, che a trovare forma di disimpegnare il Rè, et crescergli l'entrate, et se bene sempre haveva inteso, che le cose erano ridotte in bonissimo termine, nondimeno si vede per esperienza, ch'ogni cosa è impegnata. Il Duca si turbò, et non rispose altro ultimamente questi giorni il Duca dissuadeva il Rè dall'andata di Ventosiglia, allegando che non vi erano danari. Io ho inteso di bon loco, che S.M. si resenti, et disse al Duca che non credeva d'essere ridotto a questo termine, et soggiunse, se mi verra una necessità precisa d'haver bisogno di danari come farò. Il Duca gli disse, che non mancarano danari a Sua Maestà et il Re gli replicò soltanto che andasse a provvedere danari. Son' certo che'l duca ha pianto con la contessa di Lemos dicendole che il Re non è conosciuto, che non è risoluto et è cosa difficile a rimuoverlo dalle sue risoluzioni*¹⁵².

El fracaso de la Junta de Desempeño significó un duro golpe para la facción liderada por Lerma, y un mayor protagonismo de la reina en las decisiones del monarca, hasta tal punto, que el propio valido amenazó con abandonar la corte y retirarse a la vida religiosa porque el monarca no contaba con él como antes:

*(...) Il duca di Lerma da tre mesi in quà si trova con una gran malinconia, et forse travaglio d'animo, il quale difficalta il negoziare, et so che'l duca si è doluto che Sua Maestà comunica tutto quello ch'esso le dice alla Regina, della quale non gli pare di potersi fidare, et la contessa di Lemos mostra una gran volontà di ritirarsi et dubita assai dove le cose s'habbino da andare a parare. Il duca di Lerma con questa melanconia è ritornato nell'humore, c'ha havuto altre volte di ritirarsi in una religione, come N. S. sà, et ne ha parlato questi giorni con molto senso, pregando la contessa di Lemos che non l'abbandoni, pur' io credo, che se gli passerà questa volontà*¹⁵³.

¹⁵² ASV, Fondo Borghese, serie II, núm. 272, fols. 58r-59r. El nuncio, arzobispo de Rodi, al cardenal Borghese, de Madrid, a 19 de octubre de 1606.

¹⁵³ *Ibidem*, fol. 59r.

En segundo lugar, en 1606, la corte volvía a instalarse en Madrid y el padre Mendoza tuvo que asentarse en el colegio Imperial, donde ejercía como rector el P. Francisco Benavides, religioso fiel a Aquaviva, que procuró a instancias del General, ajustar a Mendoza a las reglas de la comunidad religiosa, limitando la independencia que los breves papales le habían otorgado. Ordenaba Aquaviva a Benavides que no dejasen “de apretarle para que viva y proceda con la observancia que conviene”¹⁵⁴. Por otra parte, el papel del general Aquaviva en la corte madrileña era bien distinto, aparecía como un buen aliado de la facción de la reina, y a quien el duque de Lerma, sacudido por los problemas hacendísticos de la Monarquía, no podía perjudicar. Ante estas favorables circunstancias para el P. Aquaviva, éste no desaprovechó la ocasión para remover de palacio, de una vez por todas, al P. Mendoza. Con tal propósito, Aquaviva solicitó a la reina Margarita su intercesión ante el monarca para devolver la tranquilidad a la corte, pues “*credami la Maestà Vostra che non si puo havere finchè il P. Mendoza o no esce da quella corte o della Compagnia*”¹⁵⁵. Finalmente, el monarca accedió a las peticiones de la reina y su confesor para que el P. Mendoza abandonase la corte. La manera más digna que encontraron para hacerlo, contando con la aprobación de la familia Sandoval, fue nombrando a Mendoza obispo de Cuzco. Sólo faltaba entonces el consentimiento de Roma, sin el cual no era posible que un jesuita accediera a un obispado, tal y como establecían las constituciones de la Compañía. Informaba el nuncio al secretario del Papa, el cardenal Borghese, que

*con lettere dell'ordinario passato mi comandò V.S.I. che trattandosi farsi vescovo nell'Indie il P. Hernando de Mendoza dichiarassi o facessi sapere a qualche ministro del Rè, che volontieri N.S. haverebbe dispensato con esso. Già Sua Maestà l'ha nominato al vescovato di Cusco, e desiderosi la Signora contessa di Lemos e signori suoi figlioli, che tal nominatione habbi effetto mi hanno fatta istanza, che debba farli precetto ad accettarlo essendo così necessario per le loro constitutioni, che m'han mostrate*¹⁵⁶.

Desde Roma, Aquaviva movía los hilos para persuadir al Pontífice de la mala influencia del P. Mendoza en la corte. Para solucionar este problema, reunió

¹⁵⁴ ARSI, Toletana 6 II, Epist. Gener. 1600-1610, fol. 464. Al P. Francisco de Benavides, rector de Madrid. 12 de diciembre 1606.

¹⁵⁵ ARSI, Castellana 12 (1602-1626), fol. 68r. 3 de mayo de 1605.

¹⁵⁶ ASV, Fondo Borghese, serie II, 254, fol. 218r. Nuncio Damasco a Borghese. Madrid, 30 de agosto de 1608.

Aquaviva a la Congregación trienal de los procuradores, donde les informó de la situación, recomendándoles que también ellos intercediesen ante Paulo V, con el fin de convencerle del problema que representaba la actuación de Mendoza para el buen gobierno de la Compañía. No tardó Paulo V en percatarse del problema que representaba el padre Mendoza para la Compañía y también de la debilidad que tenía el duque de Lerma en aquellos momentos. De esta manera, el 27 de septiembre de 1608, el Pontífice ordenaba al nuncio que hiciera precepto en nombre suyo para que el P. Mendoza aceptase el obispado para el que le había nominado el monarca¹⁵⁷. Por estas mismas fechas, y en orden a evitar futuros problemas ocasionados por los jesuitas que frecuentaban la corte, le llegó una instrucción al nuncio en referencia a los confesores de la familia Sandoval, que decía así:

*Si contenta la Santità di N. S. che quando il S. Duca di Lerma, la contessa di Lemos sua sorella et il S. conte di Lemos havranno bisogno di qualche padre della Compagnia di Giesù per alcuni giorni sia facoltà di V. S. di farglieli venire ancora che fosse fuori dell'provincia di Toledo. Intende nondimeno sua Santità ch'ella habbia in ciò quell' arbitrio che parerà a lei di doverci havere. E me la raccomanda*¹⁵⁸.

Y es que, como se ha señalado, de las provincias jesuitas castellanas era la procedencia de la gran mayoría de los jesuitas que enviaron memoriales en contra de las transformaciones que el general Aquaviva estaba llevando a cabo en la Compañía. Por lo que Paulo V trataba de evitar la entrada en la corte de jesuitas como el P. Mendoza, arraigados a lo puramente hispano-castellano, que miraban sólo hacia el interior, donde estaba la corte. En este sentido se lamentaba Aquaviva a los cuatro provinciales hispanos de que

la Corte, que tan metida está en las entrañas de algunos de los nuestros, ha de ser la destrucción de la Compañía, y plega al Señor sea yo falso Profeta en esto, y que los superiores de ella, que tan remissos son en esto, por miedos y respetos no den estrecha cuenta al Señor de sus condescendencias¹⁵⁹.

¹⁵⁷ ASV, Segreteria di Stato: Spagna, núm. 335, fol. 239r. Astrain adelanta un año la orden del precepto enviada al nuncio desde Roma, tratándose de un error por parte del historiador, ya que no existe ninguna referencia al precepto hasta 1608.

¹⁵⁸ ASV, Fondo Pio: Spagna, núm. 172, fol. 113r-v. Roma, 4 de junio de 1606.

¹⁵⁹ ARSI, Hispania 86a. Epp. Gen. 1545-1678, fol. 79r. Común a los cuatro provinciales. 7 de marzo de 1606.